

**Sumario**

Número 170 - Miércoles, 2 de septiembre de 2020 - Año XLII

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 28 de agosto.

6

Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 28 de agosto.

77

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia.

85

Orden de 27 de agosto de 2020, por la que se regulan y convocan para el año 2020 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.

88

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

102



**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 103

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se realiza la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Arquitecto y un puesto de Arquitecto Técnico adscrito a la Oficina Técnica en la Gerencia Provincial de Sevilla de esta Agencia Pública Andaluza de Educación. 105

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. 107

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Ref. 4704). 110

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico/a de organización científica, gestión y justificación de proyecto de investigación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 119

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 14 de agosto de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de un puesto de trabajo de colaboración en el Ayuntamiento de Ronda denominado Vicesecretaría, clase 2.<sup>a</sup>, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 120

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1659/2020). 122

Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1660/2020). 123

Acuerdo de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se da publicidad al informe ambiental estratégico, del término municipal de Níjar (Almería). 124

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 531/2020, y se emplaza a terceros interesados. 125

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 117/20, y se emplaza a terceros interesados. 126

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de autos núm. 205/2019. (PP. 1765/2020). 127

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 129

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 130

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 134

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Alcaudete, Martos, provincia de Jaén, y Baena provincia de Córdoba. (PP. 1495/2020). 135

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del expediente que se cita. (PP. 1585/2020). 136

Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 137

Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 138

Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 139

Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 140

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 141

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. 142

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 143

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 144

Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita. 145

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida. 146

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 14 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Málaga, de contratos de publicidad institucional adjudicados, celebrados con los medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria. (PP. 1490/2020). 147

Anuncio de 3 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de San Fernando, por el que se somete a información pública el Plan Especial del Parque Metropolitano PM 01 Entorno Caño Carrascón y su Evaluación Ambiental Estratégica, incluyendo el Resumen Ejecutivo. (PP. 1757/2020). 148

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de ampliación de plazo de la convocatoria que se cita. 149

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 28 de agosto.*

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de atención primaria como de atención hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 28 de agosto, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 2020,

#### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 28 de agosto.

Sevilla, 28 de agosto de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

# INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.  
28 agosto 2020



1







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**RESUMEN**

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-08-28.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	4534	4258	276	71	1538
Cádiz	3165	2837	328	177	1737
Córdoba	3173	2768	405	119	1808
Granada	4863	4058	805	295	3039
Huelva	768	642	126	51	504
Jaén	2549	2051	498	194	1898
Málaga	8658	6880	1778	296	4233
Sevilla	4921	4247	674	292	3084
Total	32631	27741	4890	1495	17841

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 387.81 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 329.69 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 102.73 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 102.62 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1495 fallecimientos, siendo la letalidad del 4.58%.

***Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:***

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	253.06	252.78
Cádiz	86.60	86.36
Córdoba	117.59	117.34
Granada	87.46	87.46
Huelva	23.10	23.10
Jaén	52.40	52.24
Málaga	149.30	149.24
Sevilla	56.41	56.41
Andalucía	102.73	102.62





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:**

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	512	74	400	345
Cádiz	675	90	612	462
Córdoba	619	81	579	490
Granada	1300	141	1242	979
Huelva	233	32	228	180
Jaén	817	94	804	633
Málaga	1713	174	1505	1247
Sevilla	1291	162	1238	1010
Total	7160	848	6608	5346

**Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	4	0	4	0.3
[25,35)	4	2	6	0.4
[35,45)	7	4	11	0.7
[45,55)	40	8	48	3.2
[55,65)	102	39	141	9.4
[65,75)	167	81	248	16.6
[75,120)	517	520	1037	69.4
Total	841	654	1495	100.0

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	22	28	160	53	4	267	0
Cádiz	37	27	334	71	6	475	3
Córdoba	54	51	325	113	1	544	1
Granada	127	131	823	211	7	1299	1
Huelva	18	8	108	13	2	149	0
Jaén	50	60	401	99	7	617	4
Málaga	85	93	983	149	19	1329	0
Sevilla	79	60	685	162	17	1003	2
Total	472	458	3819	871	63	5683	11

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1281	22.5
Auxiliar de enfermería	1250	22.0
Otros	1115	19.6
Medicina	1109	19.5
NA	752	13.2
Celador/a	176	3.1
Total	5683	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:**

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	168	49	20	0
Cádiz	305	23	78	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	523	123	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	355	98	60	6
Málaga	382	185	59	13
Sevilla	630	74	148	0
Total	2777	593	563	29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

### **Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:**

2020-08-28 : 32631

*Nota metodológica:* Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

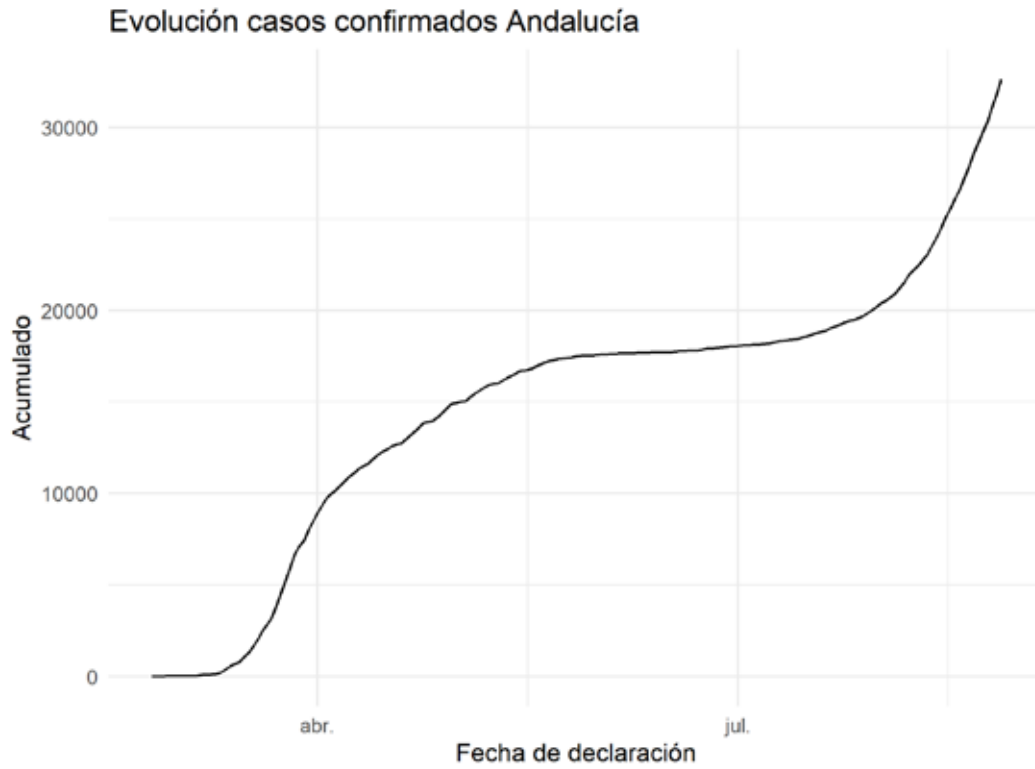
Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráficos de evolución de casos confirmados:

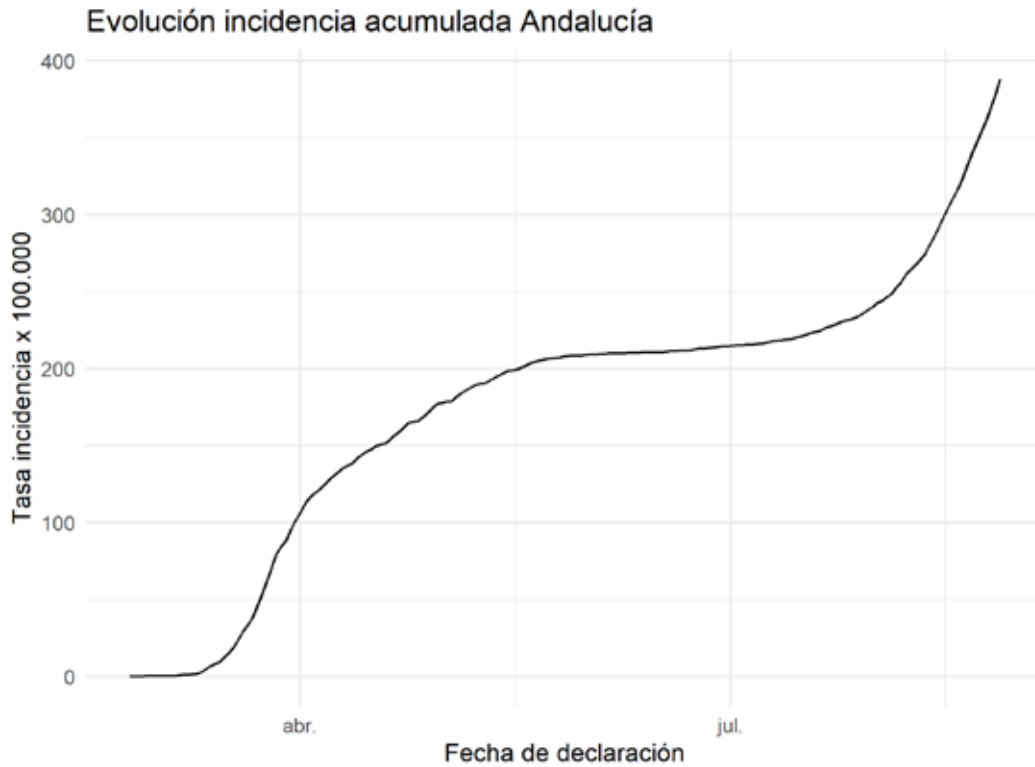


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

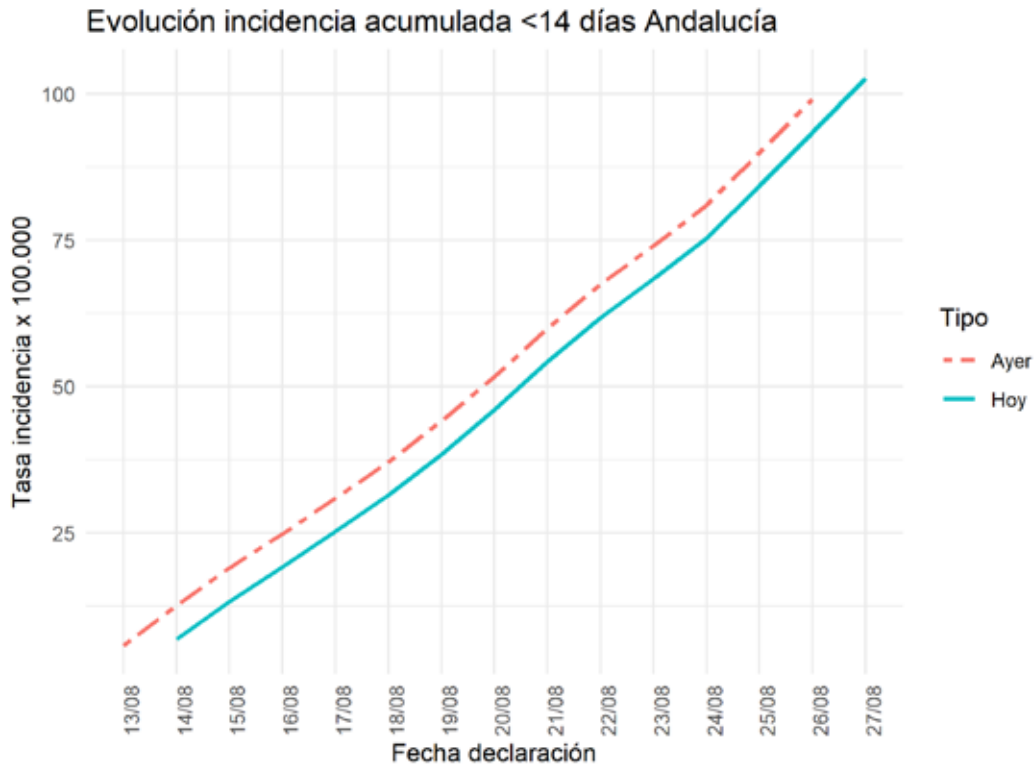


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



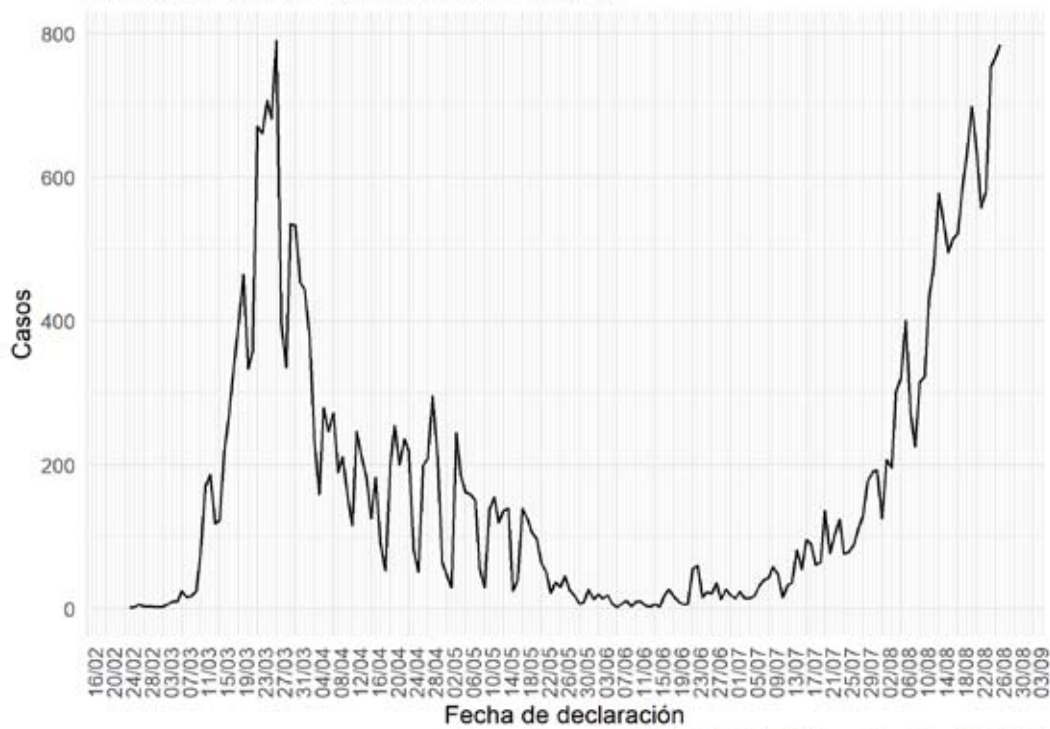
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

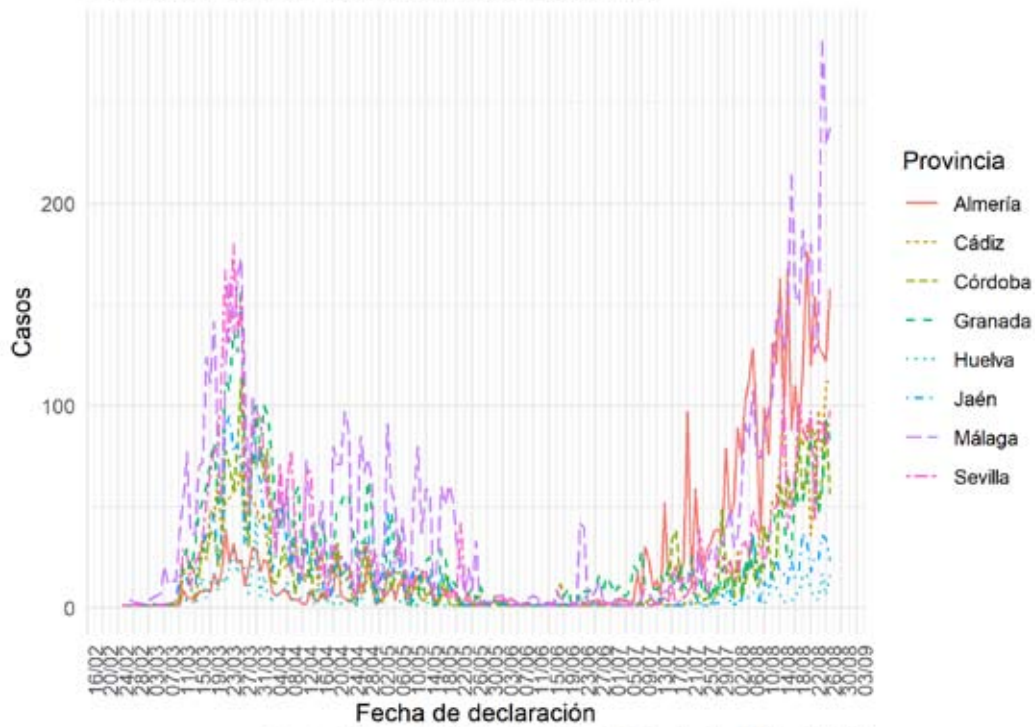






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados por provincia



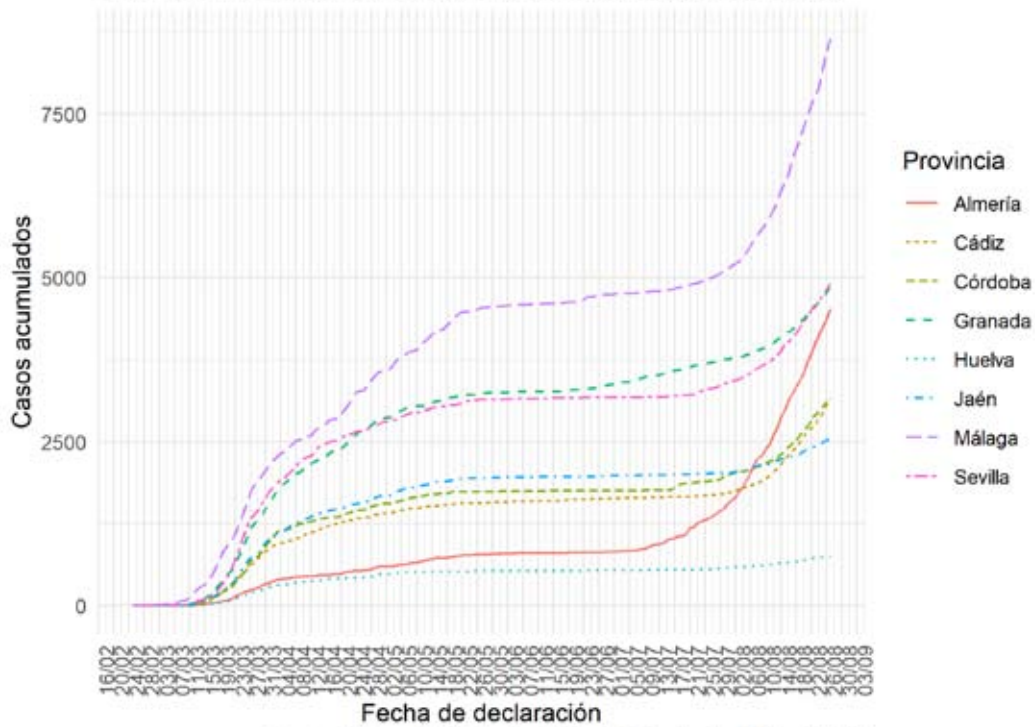
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos acumulados confirmados por provincia



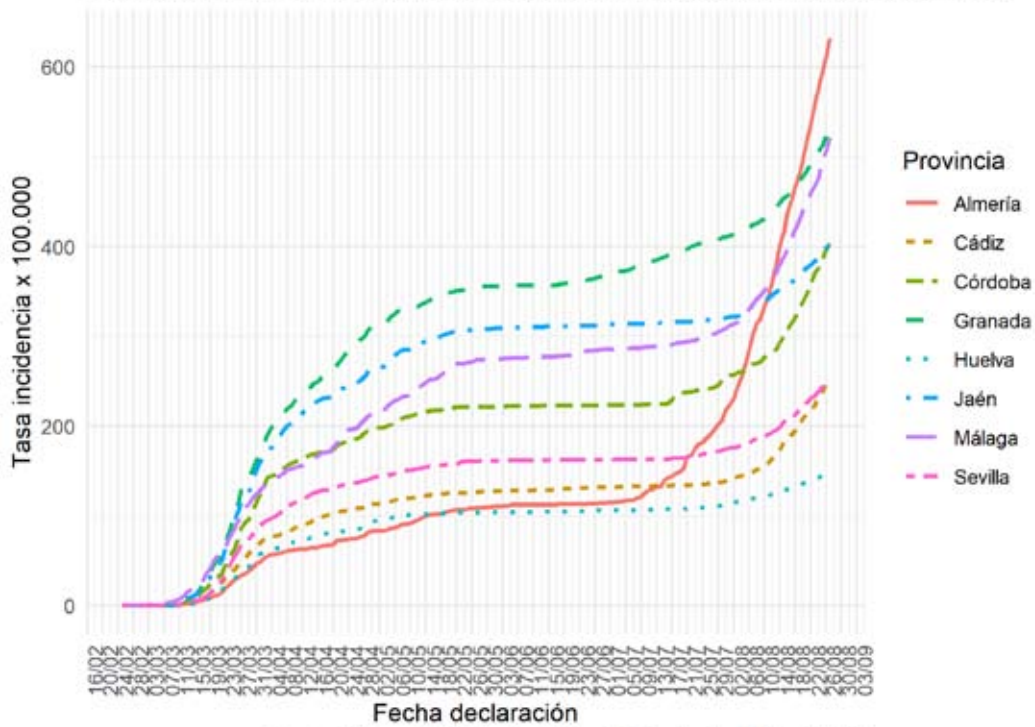
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



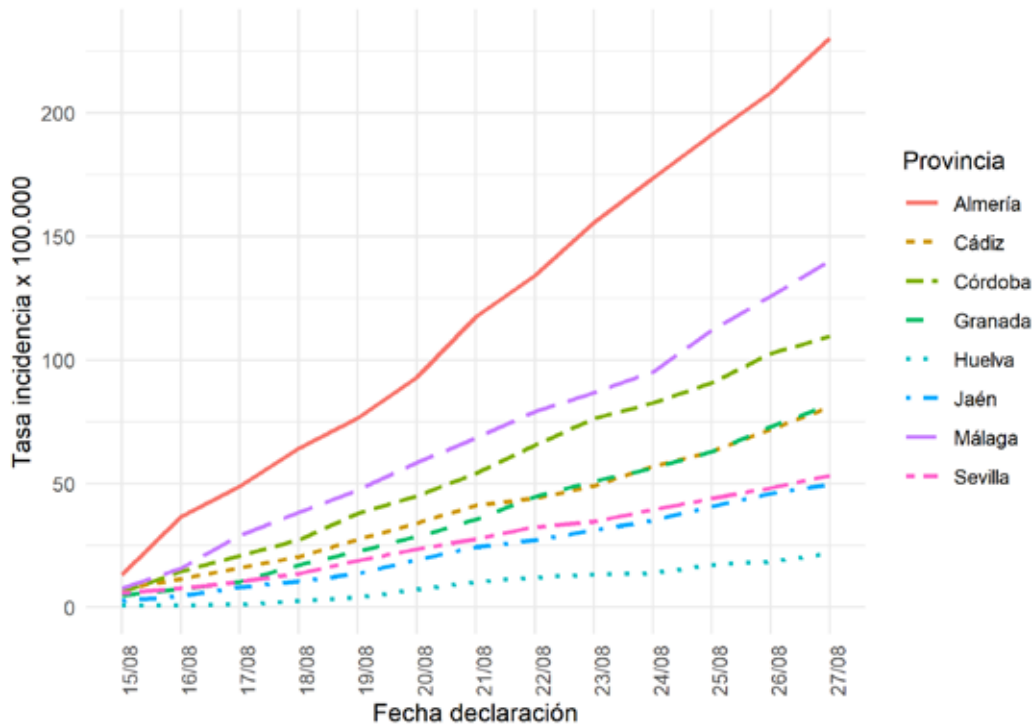
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia

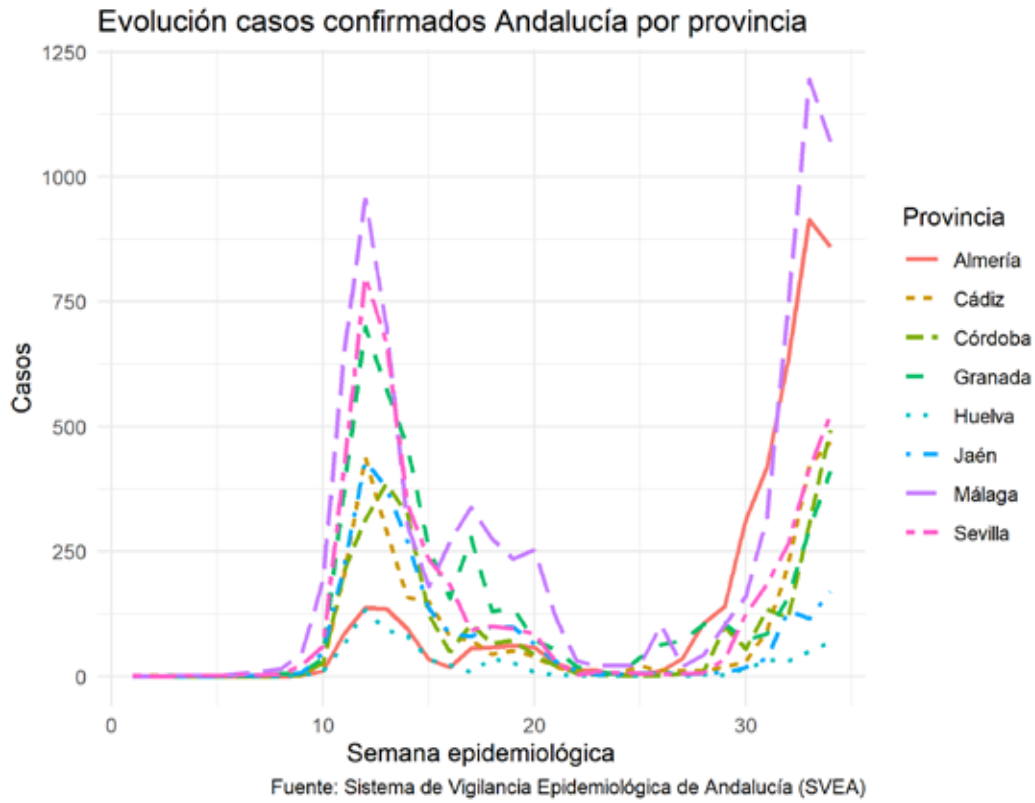


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





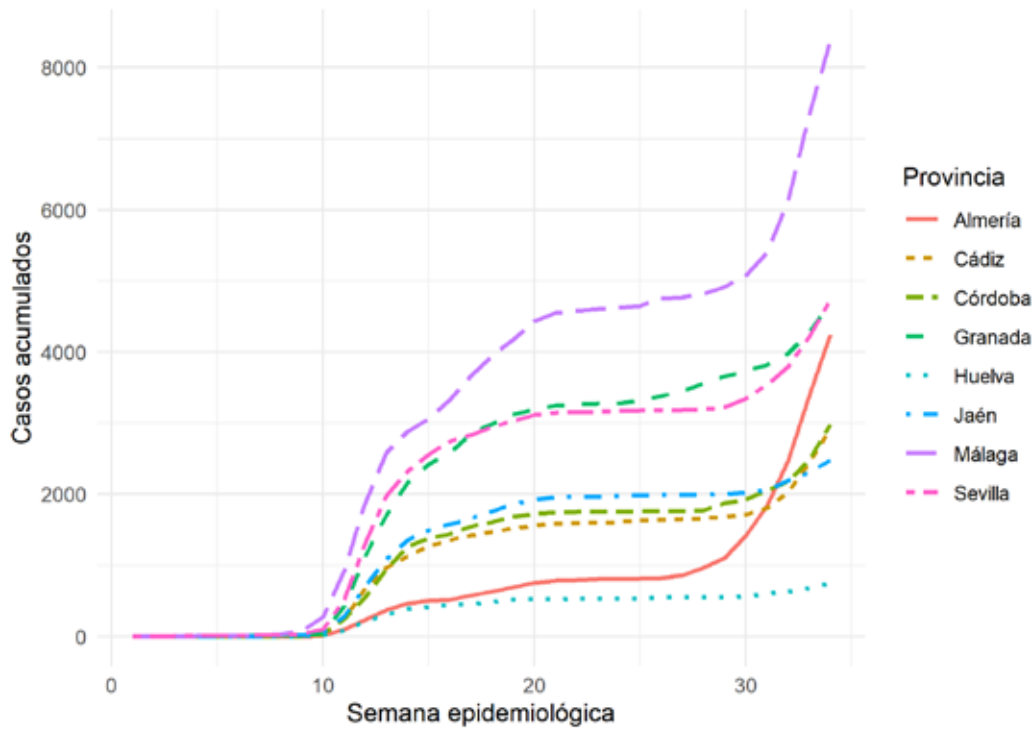
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia



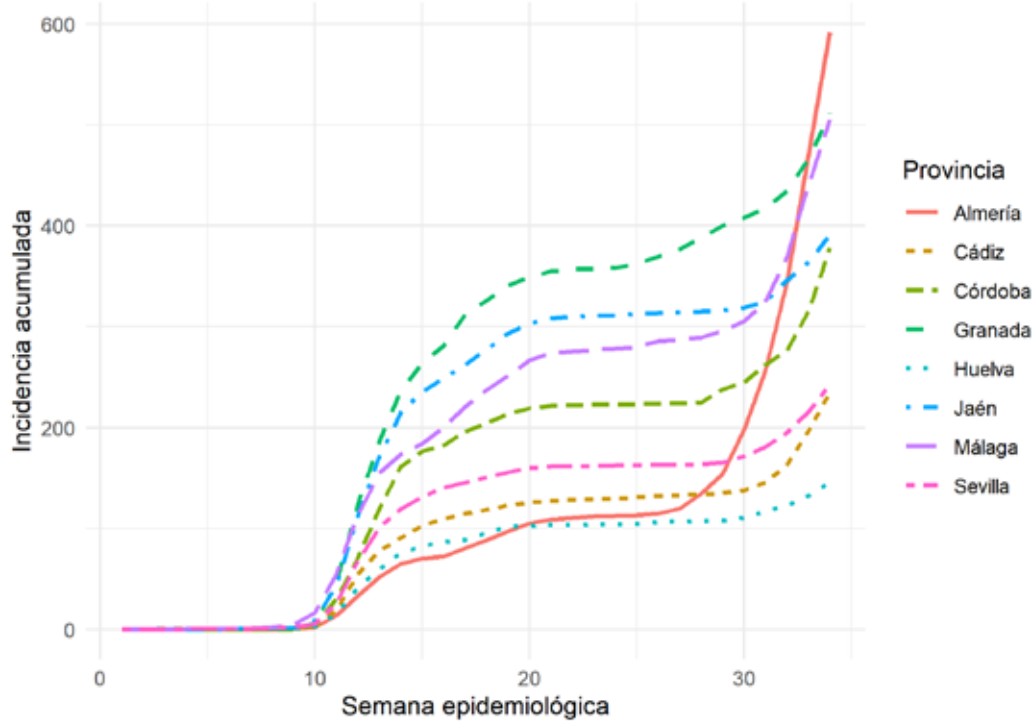
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

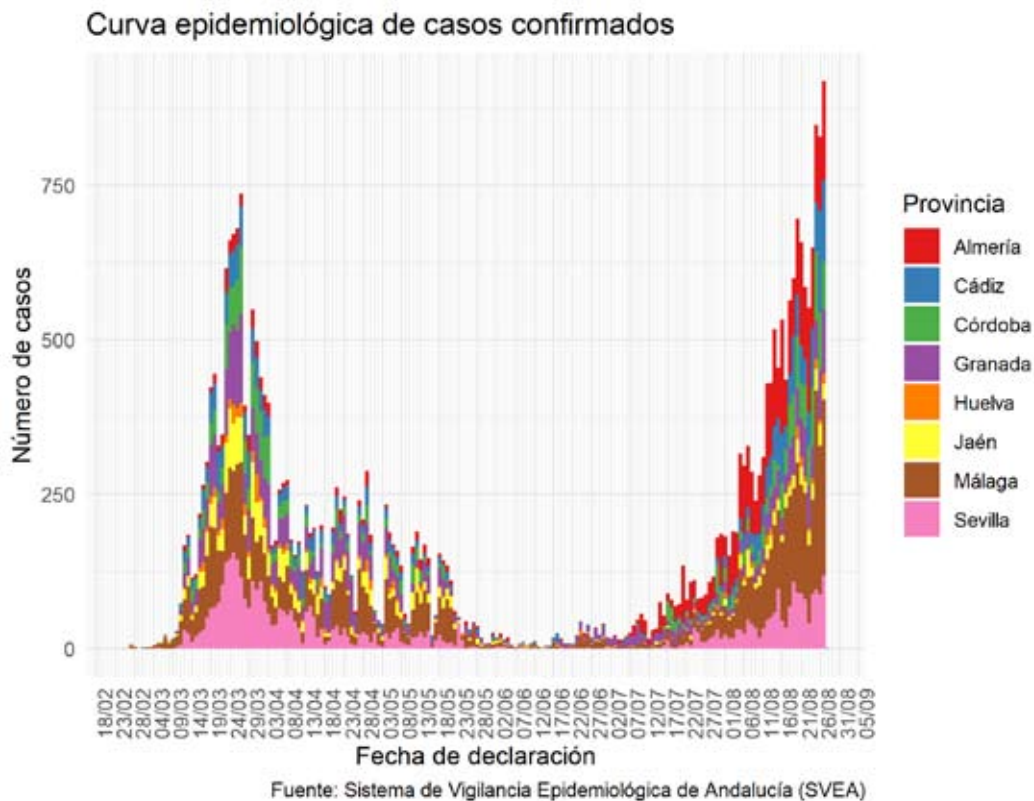




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

**Curvas epidemiológicas de casos confirmados:**



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

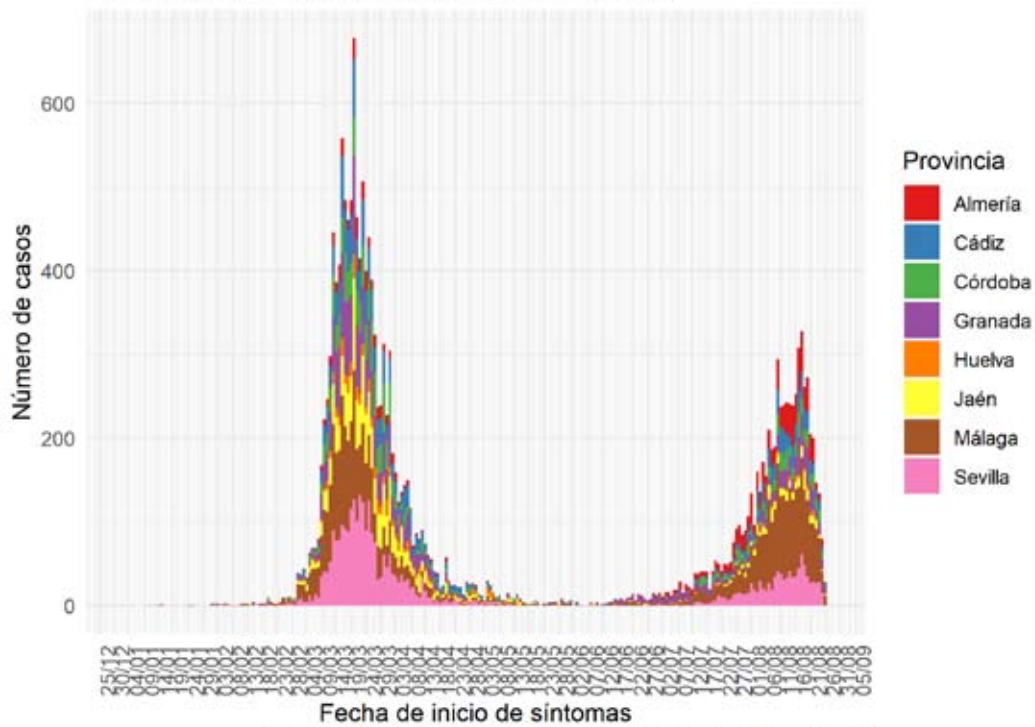






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Curva epidemiológica de casos confirmados

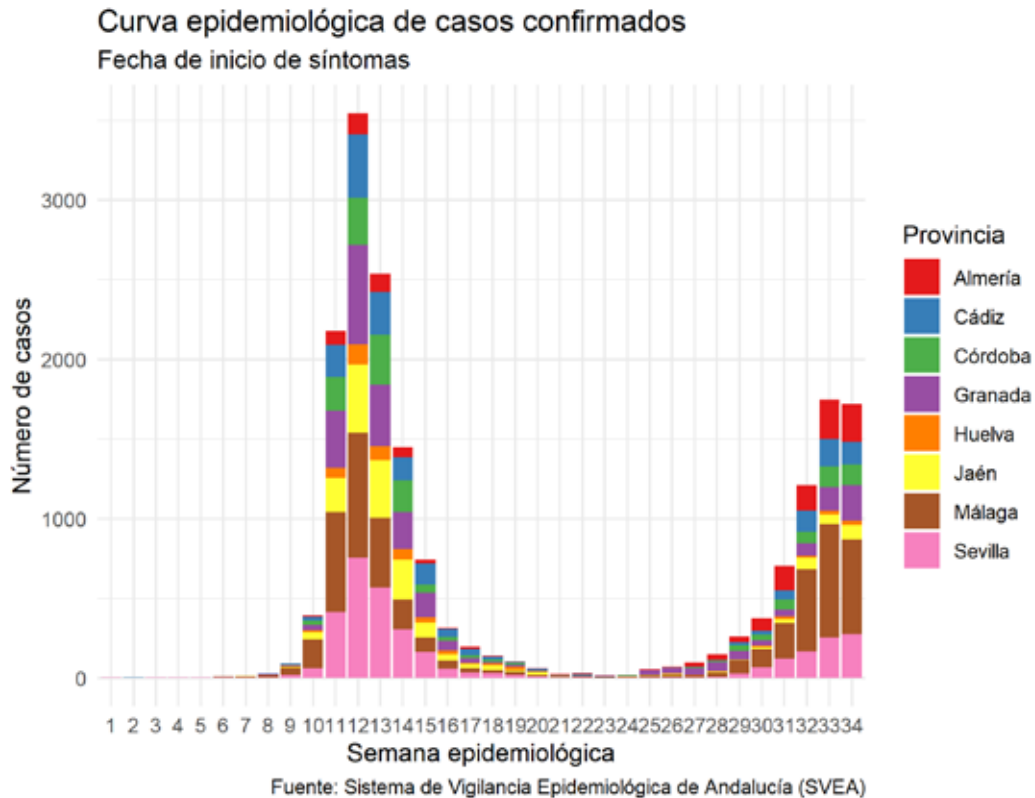


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

**Tabla de casos confirmados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	4534	13.9
Cádiz	3165	9.7
Córdoba	3173	9.7
Granada	4863	14.9
Huelva	768	2.4
Jaén	2549	7.8
Málaga	8658	26.5
Sevilla	4921	15.1
Total	32631	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por distrito:**

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	4035	12.5
Costa del Sol	3010	9.3
Sevilla	2272	7.0
Poniente de Almería	2151	6.6
Metropolitano de Granada	2124	6.6
Granada	1958	6.0
Almería	1701	5.3
Córdoba	1403	4.3
Córdoba Sur	1259	3.9
Bahía de Cádiz-La Janda	1108	3.4
Jaén	1091	3.4
Campo de Gibraltar	1074	3.3
Sevilla Sur	916	2.8
Aljarafe	911	2.8
Jaén Norte	834	2.6
Levante-Alto Almanzora	656	2.0
Jerez-Costa Noroeste	647	2.0
Valle del Guadalhorce	555	1.7
Sevilla Norte	470	1.5
Huelva-Costa	419	1.3
Granada Sur	418	1.3
La Vega	418	1.3
Jaen Nordeste	394	1.2
Axarquía	385	1.2
Sevilla Este	341	1.1
Granada Nordeste	334	1.0
Córdoba Norte	323	1.0
Sierra de Cádiz	230	0.7
Jaén Sur	226	0.7
Condado-Campiña	198	0.6
Serranía	186	0.6
Guadalquivir	183	0.6
Sierra de Huelva-Andévalo Central	147	0.5
Total	32377	100.1



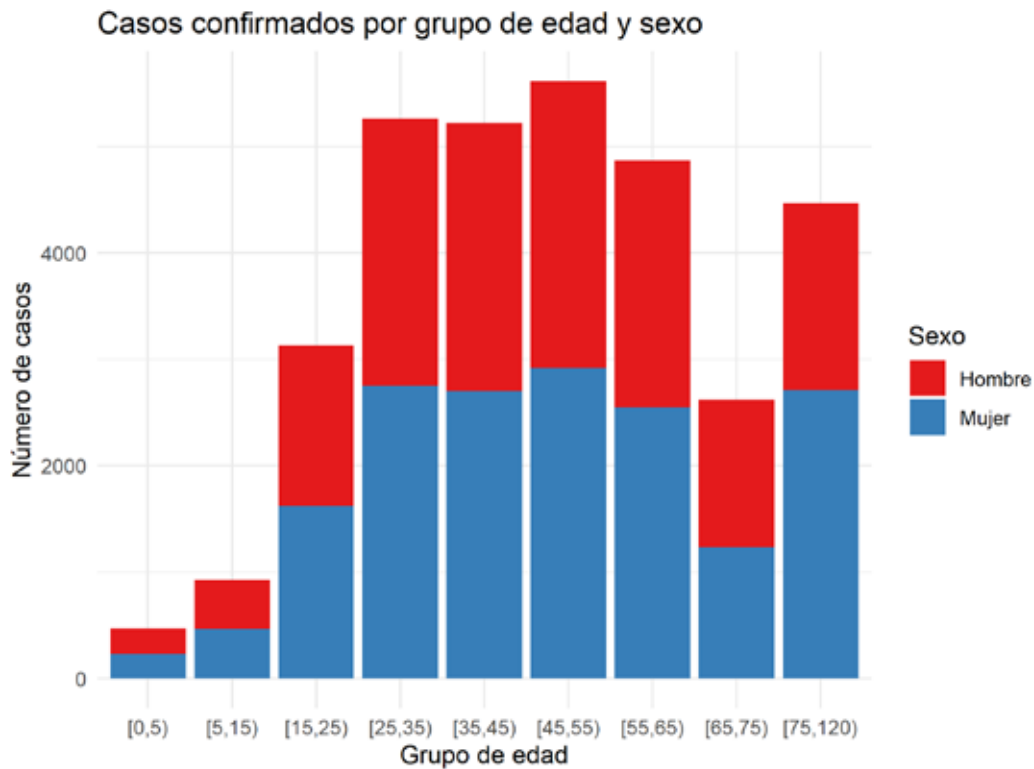


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por sexo:**

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	10	0.0
Hombre	15434	47.3
Mujer	17187	52.7
Total	32631	100.0

**Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:**



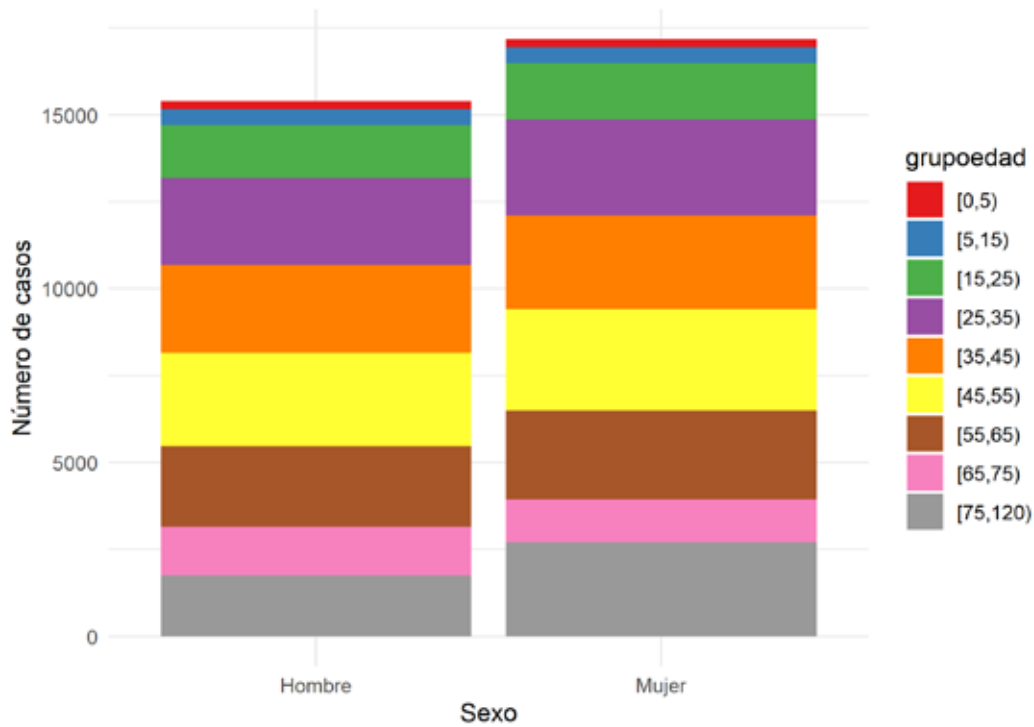
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	242	226	468
[5,15)	462	463	925
[15,25)	1509	1619	3128
[25,35)	2514	2752	5266
[35,45)	2522	2700	5222
[45,55)	2693	2921	5614
[55,65)	2323	2546	4869
[65,75)	1382	1234	2616
[75,120)	1758	2711	4469
Total	15405	17172	32577





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	1.6	1.3
[5,15)	3.0	2.7
[15,25)	9.8	9.4
[25,35)	16.3	16.0
[35,45)	16.4	15.7
[45,55)	17.5	17.0
[55,65)	15.1	14.8
[65,75)	9.0	7.2
[75,120)	11.4	15.8
Total	100.1	99.9

**Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	122.19	120.88
[5,15)	95.78	101.63
[15,25)	329.00	374.65
[25,35)	485.86	547.42
[35,45)	372.85	407.08
[45,55)	404.52	436.65
[55,65)	445.45	467.66
[65,75)	385.41	307.31
[75,120)	654.85	658.79

**Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:**

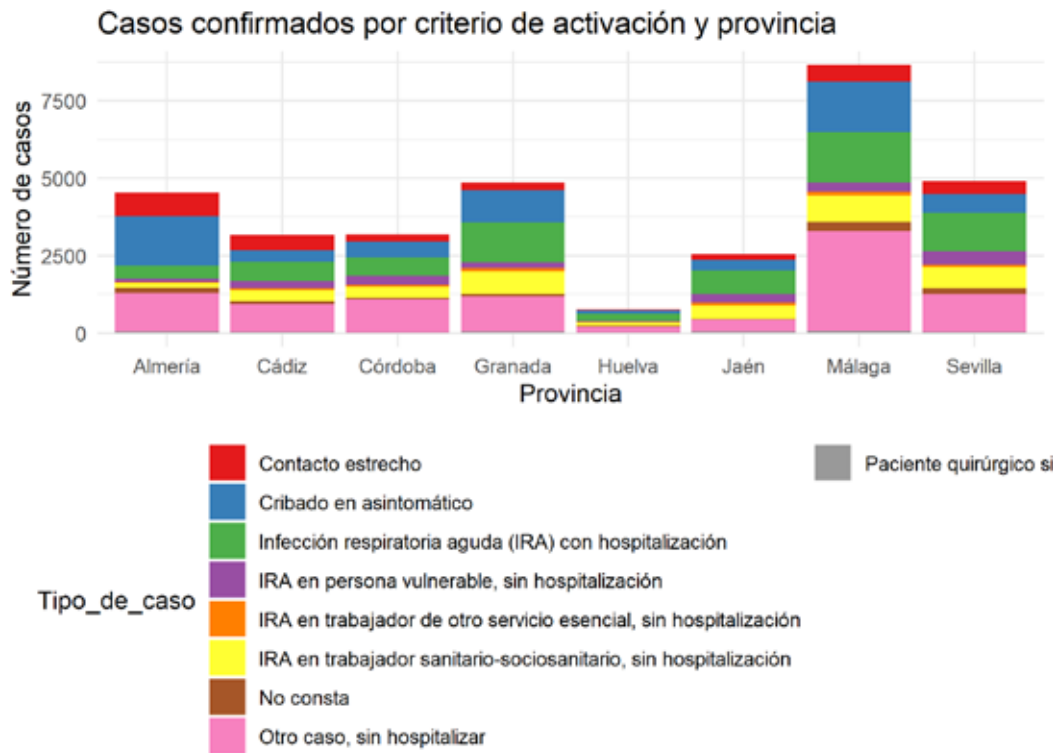
Sexo	n	Edad_media
Desconocido	10	38.20
Hombre	15434	48.15
Mujer	17187	49.36





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:**



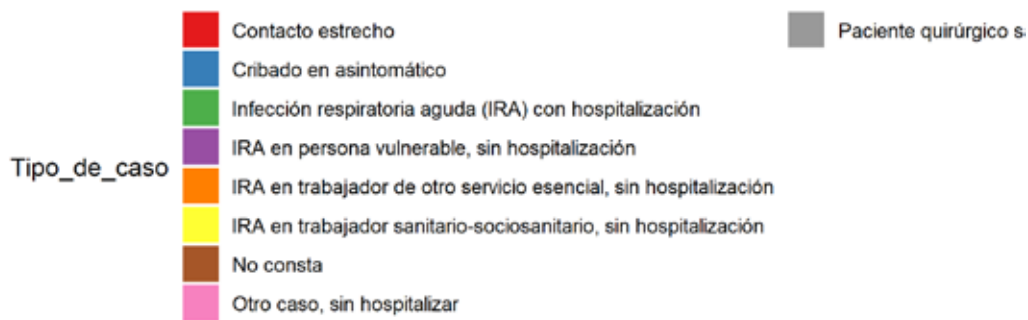
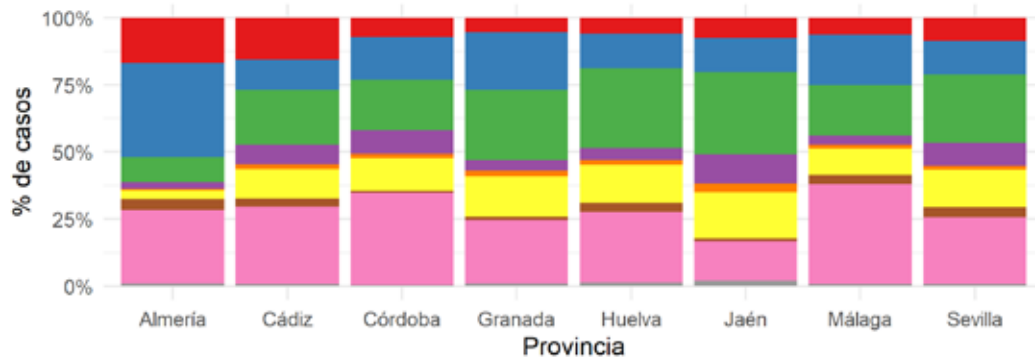
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por caso importado\*:**

Caso importado	n	Porcentaje
No	31907	97.8
Sí	550	1.7
No procede	174	0.5
Total	32631	100.0

\*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

**Tabla de casos importados por país del caso:**

País del caso	n
* España	354
Africa	23
Italia	20
Francia	16
Argelia	14
Reino Unido	12
Marruecos	10
Polonia	10
Senegal	8
Bolivia	7
Portugal	5
Rumania	5
Alemania	4
Estados Unidos de América	4
Países Bajos	4
República Dominicana	4
Yugoslavia	4
Africa Norte	3
Bélgica	3
Ecuador	3
Malta	3
Suiza	3
Chile	2
Colombia	2
Finlandia	2
Guinea	2
Irlanda	2
Malí	2
Austria	1
Brasil	1
Dinamarca	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1
Gambia	1
Gibraltar	1
Guinea-Bissau	1
Honduras	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País del caso</b>	<b>n</b>
India	1
Japón	1
Líbano	1
México	1
Níger	1
Paraguay	1
Perú	1
República Checa	1
Tailandia	1
Ucrania	1
Total	550

**Tabla de casos confirmados por país de origen:**

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
España	23027	70.57
-No Especificado-	6135	18.80
Marruecos	936	2.87
Colombia	270	0.83
Senegal	196	0.60
Ecuador	195	0.60
Rumania	162	0.50
Argentina	126	0.39
Venezuela	118	0.36
Bolivia	107	0.33
Guinea-Bissau	77	0.24
República Dominicana	76	0.23
Brasil	72	0.22
Perú	70	0.21
Malí	67	0.21
Reino Unido	62	0.19
Francia	57	0.17
Paraguay	57	0.17
Guinea	48	0.15
Italia	47	0.14
Nigeria	46	0.14
Gambia	37	0.11
Argelia	32	0.10
Ucrania	32	0.10
Alemania	30	0.09
Cuba	30	0.09
Nicaragua	25	0.08
Bélgica	24	0.07
Ghana	24	0.07
Rusia	24	0.07
Costa de Marfil	23	0.07
Mauritania	23	0.07
Honduras	22	0.07
Estados Unidos de América	18	0.06
Bulgaria	17	0.05
México	17	0.05
Pakistán	16	0.05
Chile	15	0.05





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Polonia	14	0.04
Camerún	13	0.04
Guinea Ecuatorial	13	0.04
Macedonia	12	0.04
Portugal	11	0.03
Bangladesh	9	0.03
El Salvador	9	0.03
Suecia	9	0.03
Uruguay	9	0.03
China	8	0.02
Países Bajos	8	0.02
Suiza	8	0.02
Filipinas	7	0.02
Georgia	7	0.02
India	7	0.02
Irlanda	7	0.02
Siria	7	0.02
Finlandia	6	0.02
Lituania	6	0.02
Noruega	6	0.02
Costa Rica	5	0.02
Guatemala	5	0.02
Dinamarca	4	0.01
Eslovenia	4	0.01
Hungría	4	0.01
Irán	4	0.01
Kenia	4	0.01
Líbano	4	0.01
Moldavia	4	0.01
Angola	3	0.01
Canadá	3	0.01
Eritrea	3	0.01
Panamá	3	0.01
Serbia	3	0.01
Afganistán	2	0.01
Armenia	2	0.01
Burkina Faso	2	0.01
Congo	2	0.01
Gibraltar	2	0.01
Indonesia	2	0.01
Jordania	2	0.01
Luxemburgo	2	0.01
Palestina	2	0.01
Sahara Occidental	2	0.01
Andorra	1	0.00
Arabia Saudita	1	0.00
Australia	1	0.00
Austria	1	0.00
Belice	1	0.00
Benin	1	0.00
Cabo Verde	1	0.00
Chipre	1	0.00
Comoras	1	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Emiratos Arabes Unidos	1	0.00
Gabón	1	0.00
Haití	1	0.00
Irak	1	0.00
Mozambique	1	0.00
Níger	1	0.00
Sierra Leona	1	0.00
Sri Lanka	1	0.00
Sudán	1	0.00
Togo	1	0.00
Turquía	1	0.00
Vietnam	1	0.00
Yemen	1	0.00

## CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

### HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 7160 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 21.94% del total de casos confirmados.

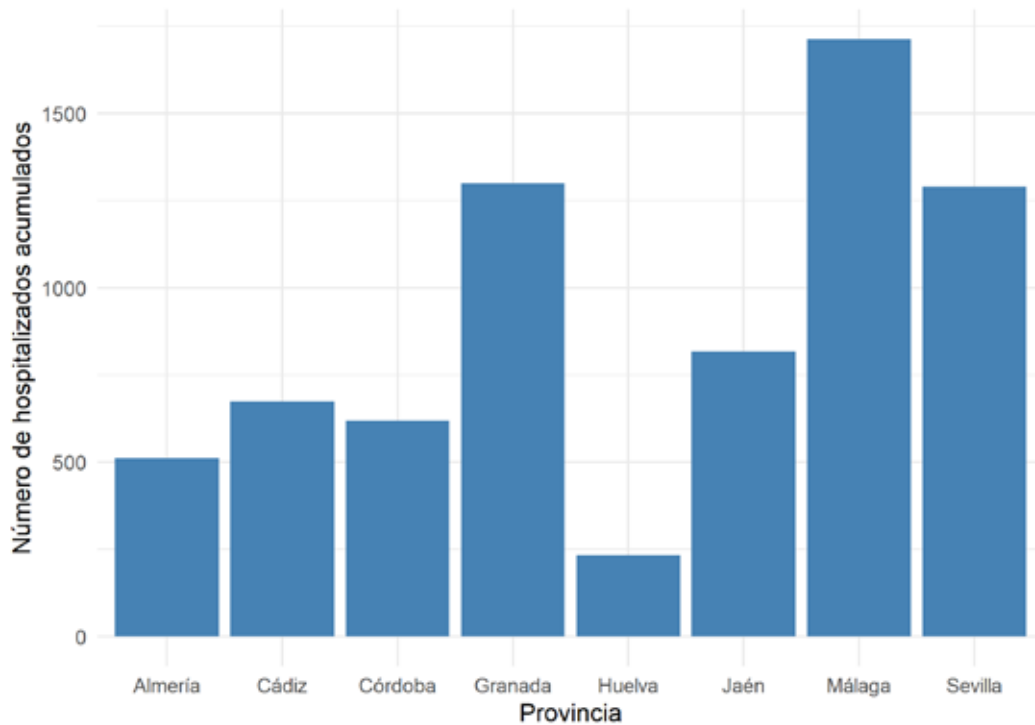
<b>Casos confirmados con hospitalización</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
No	25471	78.1
Sí	7160	21.9
Total	32631	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

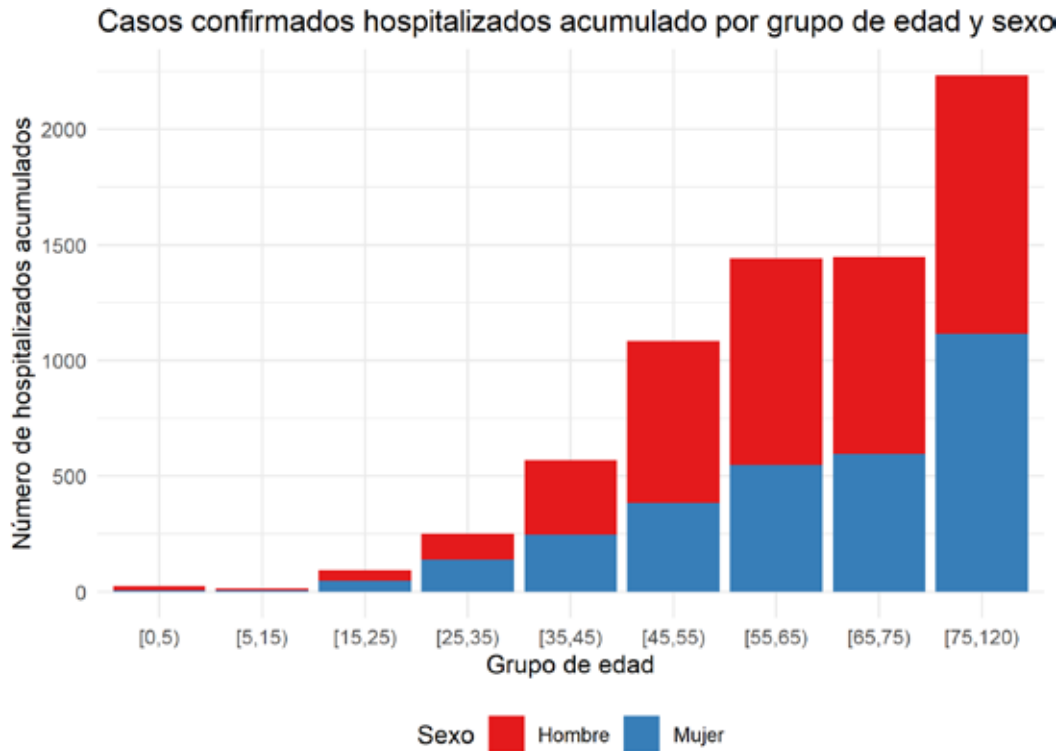
Provincia	n	Porcentaje
Almería	512	7.2
Cádiz	675	9.4
Córdoba	619	8.6
Granada	1300	18.2
Huelva	233	3.3
Jaén	817	11.4
Málaga	1713	23.9
Sevilla	1291	18.0
Total	7160	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	19	6	25
[5,15)	7	7	14
[15,25)	46	47	93
[25,35)	112	139	251
[35,45)	319	249	568
[45,55)	701	384	1085
[55,65)	894	547	1441
[65,75)	850	597	1447
[75,120)	1119	1114	2233
Total	4067	3090	7157





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**

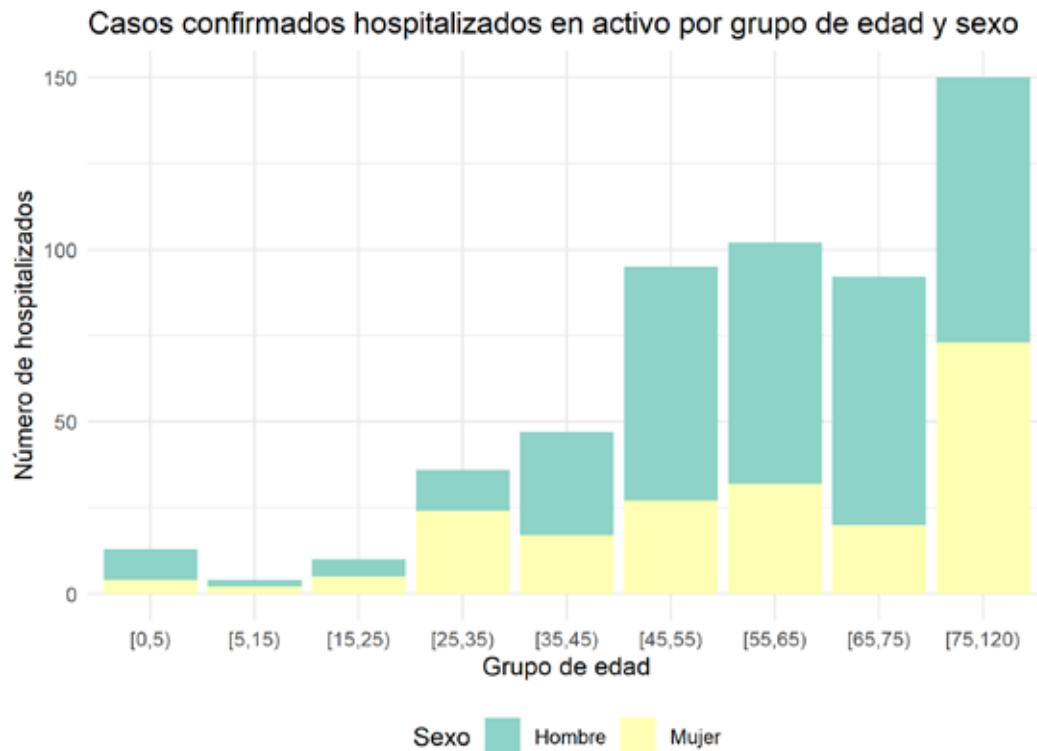
Provincia	n	Porcentaje
Almería	112	20.3
Cádiz	63	11.4
Córdoba	40	7.2
Granada	58	10.5
Huelva	5	0.9
Jaén	13	2.4
Málaga	208	37.7
Sevilla	53	9.6
Total	552	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9	4	13
[5,15)	2	2	4
[15,25)	5	5	10
[25,35)	12	24	36
[35,45)	30	17	47
[45,55)	68	27	95
[55,65)	70	32	102
[65,75)	72	20	92
[75,120)	77	73	150
<b>Total</b>	<b>345</b>	<b>204</b>	<b>549</b>







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 848 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

### Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

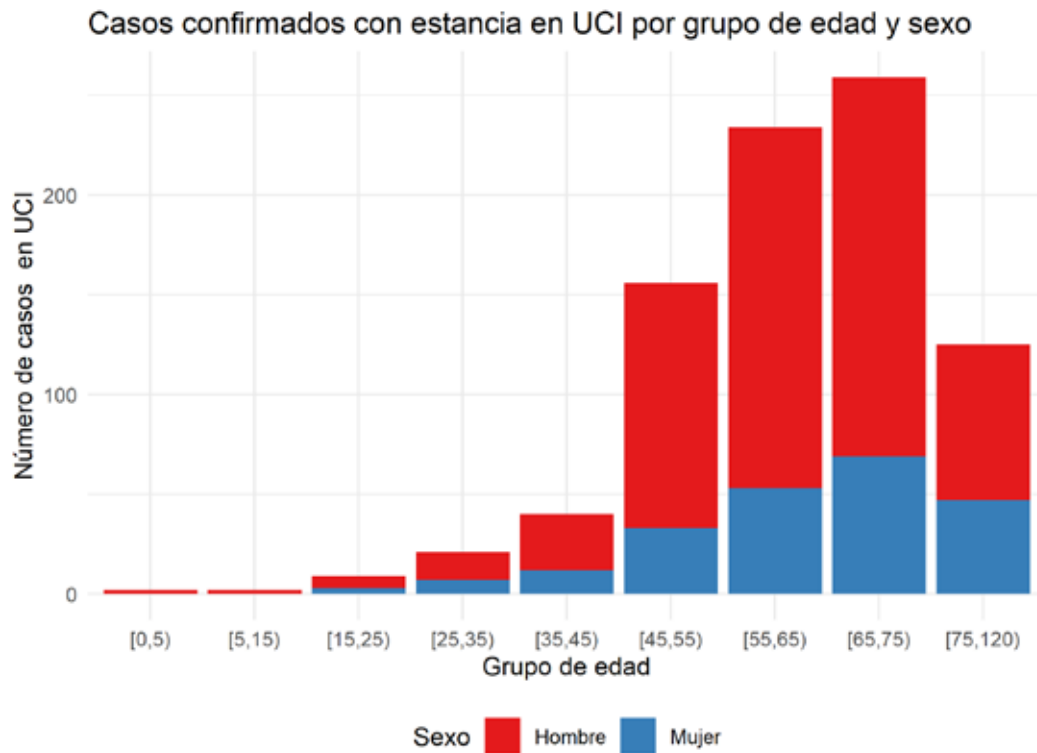
Provincia	n	Porcentaje
Almería	74	8.7
Cádiz	90	10.6
Córdoba	81	9.6
Granada	141	16.6
Huelva	32	3.8
Jaén	94	11.1
Málaga	174	20.5
Sevilla	162	19.1
Total	848	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	6	3	9
[25,35)	14	7	21
[35,45)	28	12	40
[45,55)	123	33	156
[55,65)	181	53	234
[65,75)	190	69	259
[75,120)	78	47	125
<b>Total</b>	<b>624</b>	<b>224</b>	<b>848</b>

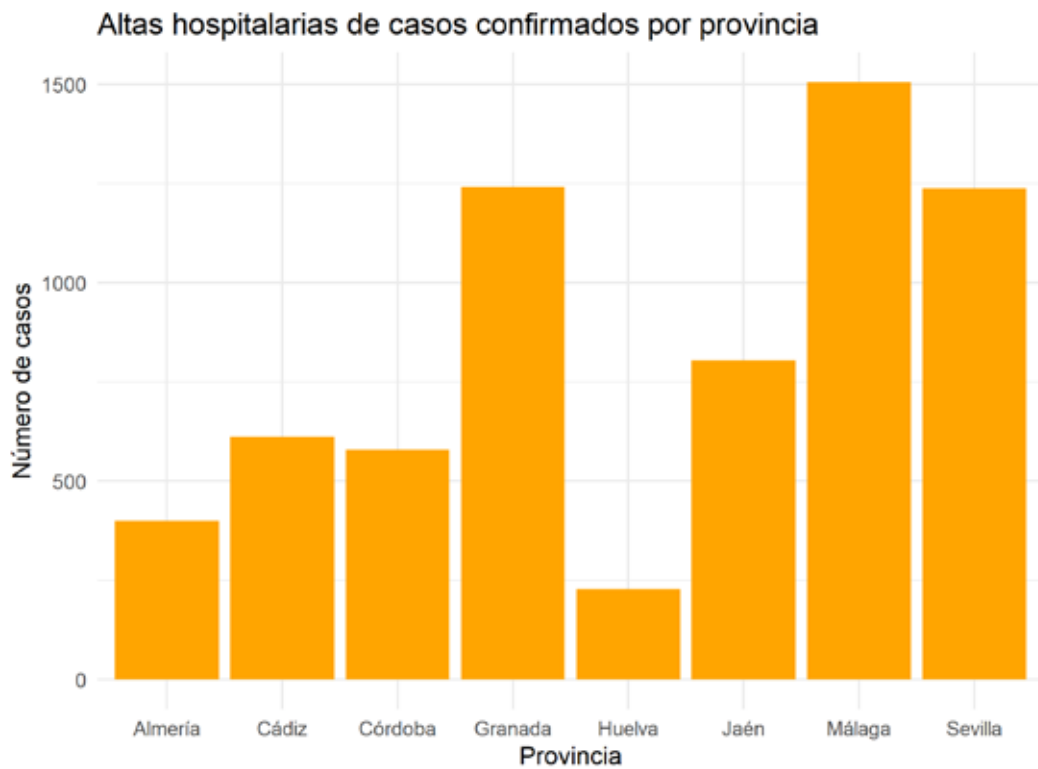




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

**Gráfico de altas hospitalarias por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:**

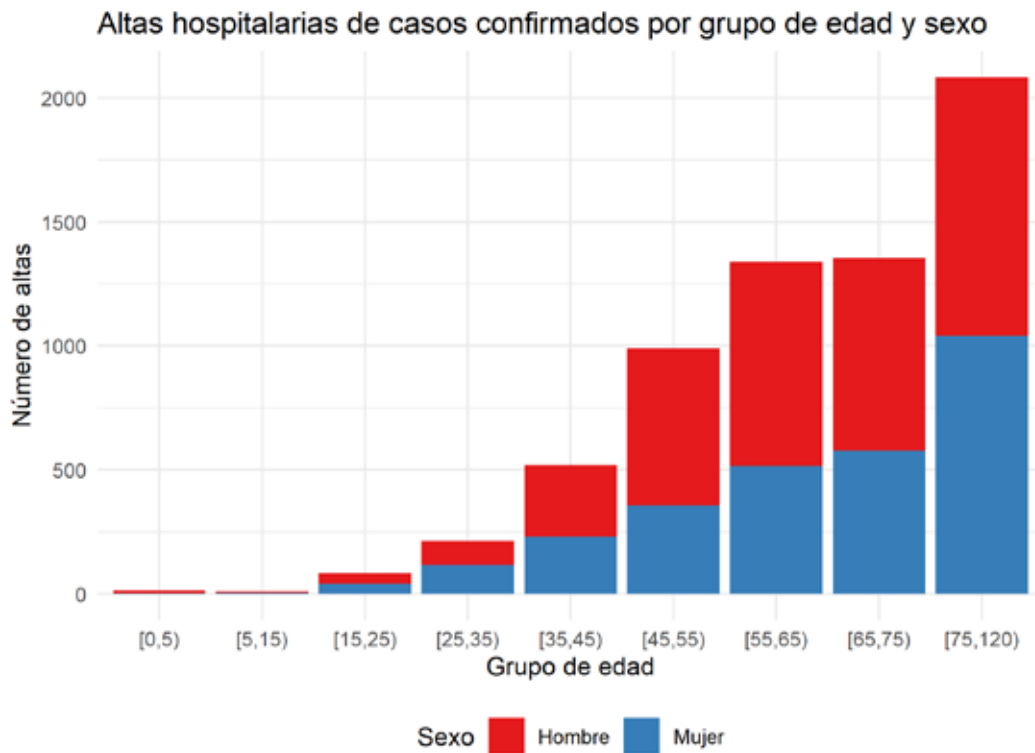
Provincia	n	Porcentaje
Almería	400	6.1
Cádiz	612	9.3
Córdoba	579	8.8
Granada	1242	18.8
Huelva	228	3.5
Jaén	804	12.2
Málaga	1505	22.8
Sevilla	1238	18.7
Total	6608	100.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	10	2	12
[5,15)	5	5	10
[15,25)	41	42	83
[25,35)	100	115	215
[35,45)	289	232	521
[45,55)	633	357	990
[55,65)	824	515	1339
[65,75)	778	577	1355
[75,120)	1042	1041	2083
<b>Total</b>	<b>3722</b>	<b>2886</b>	<b>6608</b>





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	345	6.5
Cádiz	462	8.6
Córdoba	490	9.2
Granada	979	18.3
Huelva	180	3.4
Jaén	633	11.8
Málaga	1247	23.3
Sevilla	1010	18.9
Total	5346	100.0

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	10	2	12
[5,15)	5	5	10
[15,25)	37	42	79
[25,35)	96	113	209
[35,45)	282	228	510
[45,55)	594	349	943
[55,65)	726	479	1205
[65,75)	620	500	1120
[75,120)	596	662	1258
Total	2966	2380	5346

**EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS**

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	17563	53.8
Provisional-Favorable	12731	39.0
Defunción	1495	4.6
Desconocido	464	1.4
Curación con secuelas	278	0.9
Provisional-Desfavorable	100	0.3
Total	32631	100.0

**CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS**

Provincia	n
Almería	1538
Cádiz	1737
Córdoba	1808
Granada	3039
Huelva	504
Jaén	1898
Málaga	4233
Sevilla	3084
Total	17841



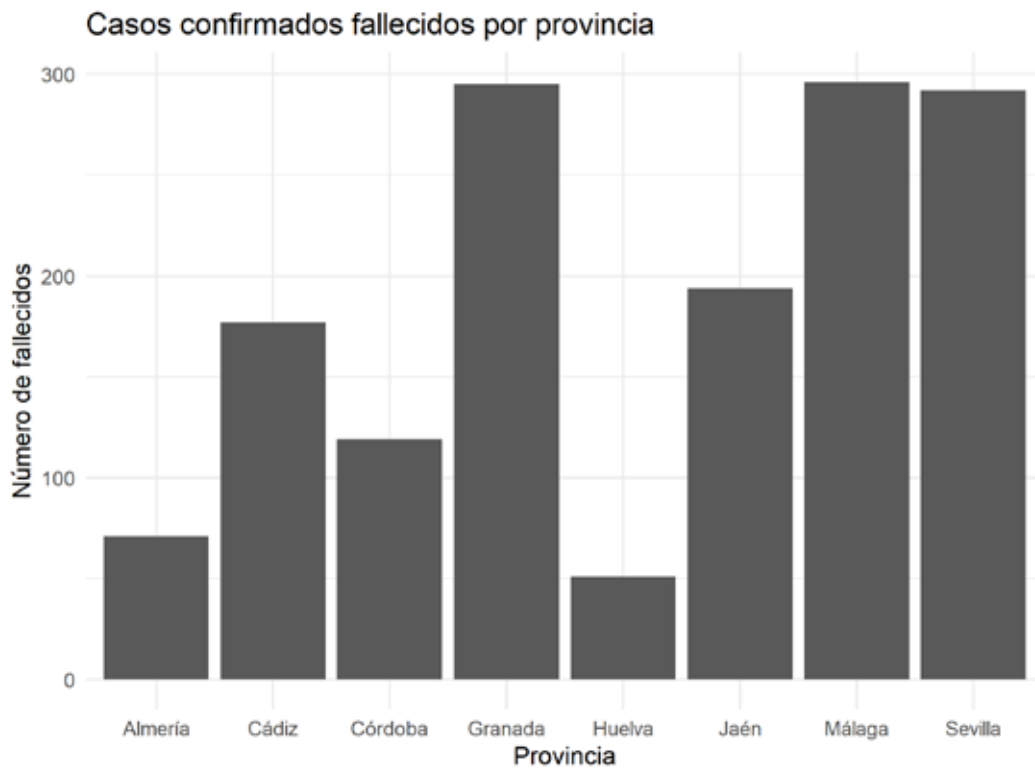


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 1495
- Letalidad: 4.58 %

#### Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	71	4.7
Cádiz	177	11.8
Córdoba	119	8.0
Granada	295	19.7
Huelva	51	3.4
Jaén	194	13.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Málaga	296	19.8
Sevilla	292	19.5
Total	1495	99.9

### Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	4	0	4
[25,35)	4	2	6
[35,45)	7	4	11
[45,55)	40	8	48
[55,65)	102	39	141
[65,75)	167	81	248
[75,120)	517	520	1037
Total	841	654	1495





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3370 casos confirmados institucionalizados.

### Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	168	49	20	0
Cádiz	305	23	78	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	523	123	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	355	98	60	6
Málaga	382	185	59	13
Sevilla	630	74	148	0
Total	2777	593	563	29







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:**

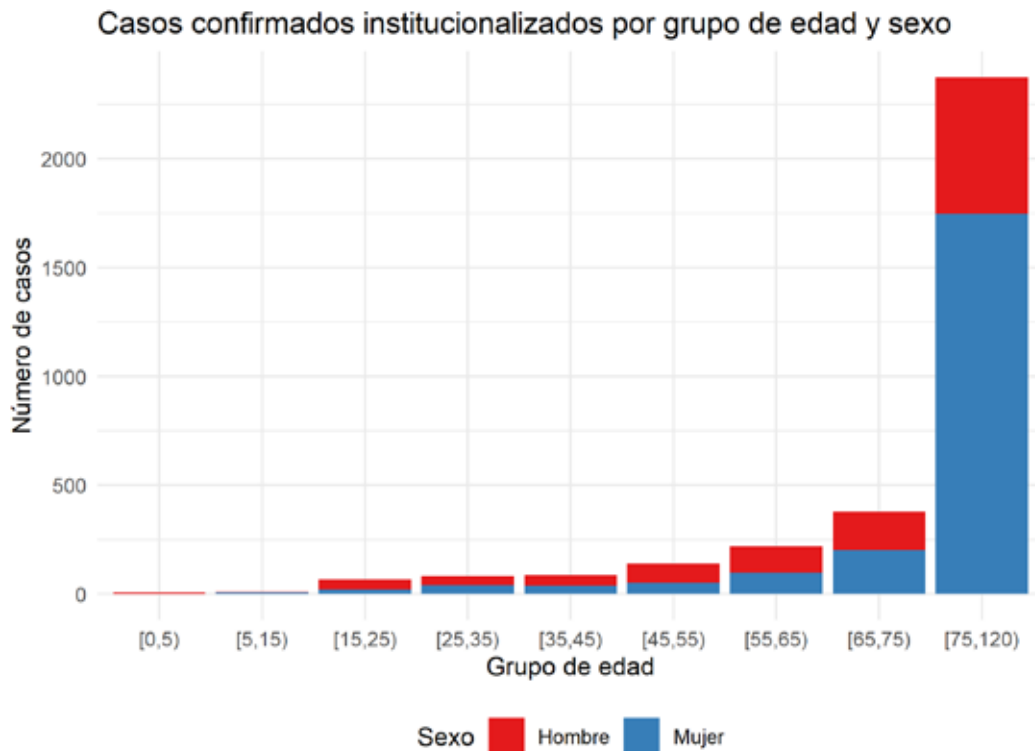
Provincia	n	Porcentaje
Almería	217	6.4
Cádiz	328	9.7
Córdoba	407	12.1
Granada	646	19.2
Huelva	48	1.4
Jaén	453	13.4
Málaga	567	16.8
Sevilla	704	20.9
Total	3370	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:**

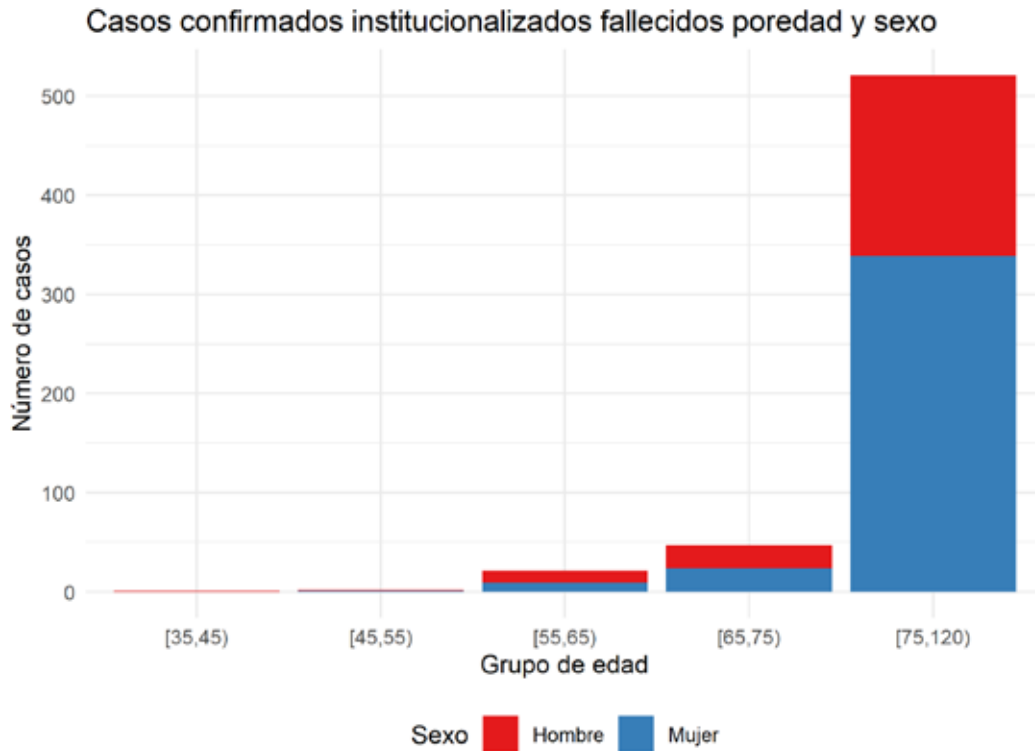
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	7	9
[15,25)	47	20	67
[25,35)	44	39	83
[35,45)	51	37	88
[45,55)	91	49	140
[55,65)	124	96	220
[65,75)	176	202	378
[75,120)	628	1747	2375
Total	1169	2197	3366





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	1	1	2
[55,65)	12	9	21
[65,75)	23	24	47
[75,120)	182	339	521
Total	219	373	592





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	20	3.4
Cádiz	78	13.2
Córdoba	70	11.8
Granada	127	21.5
Huelva	11	1.9
Jaén	66	11.1
Málaga	72	12.2
Sevilla	148	25.0
Total	592	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 5683 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

### Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	22	28	160	53	4	267	0	190
Cádiz	37	27	334	71	6	475	3	435
Córdoba	54	51	325	113	1	544	1	523
Granada	127	131	823	211	7	1299	1	1247
Huelva	18	8	108	13	2	149	0	142
Jaén	50	60	401	99	7	617	4	600
Málaga	85	93	983	149	19	1329	0	1244
Sevilla	79	60	685	162	17	1003	2	955
Total	472	458	3819	871	63	5683	11	5336

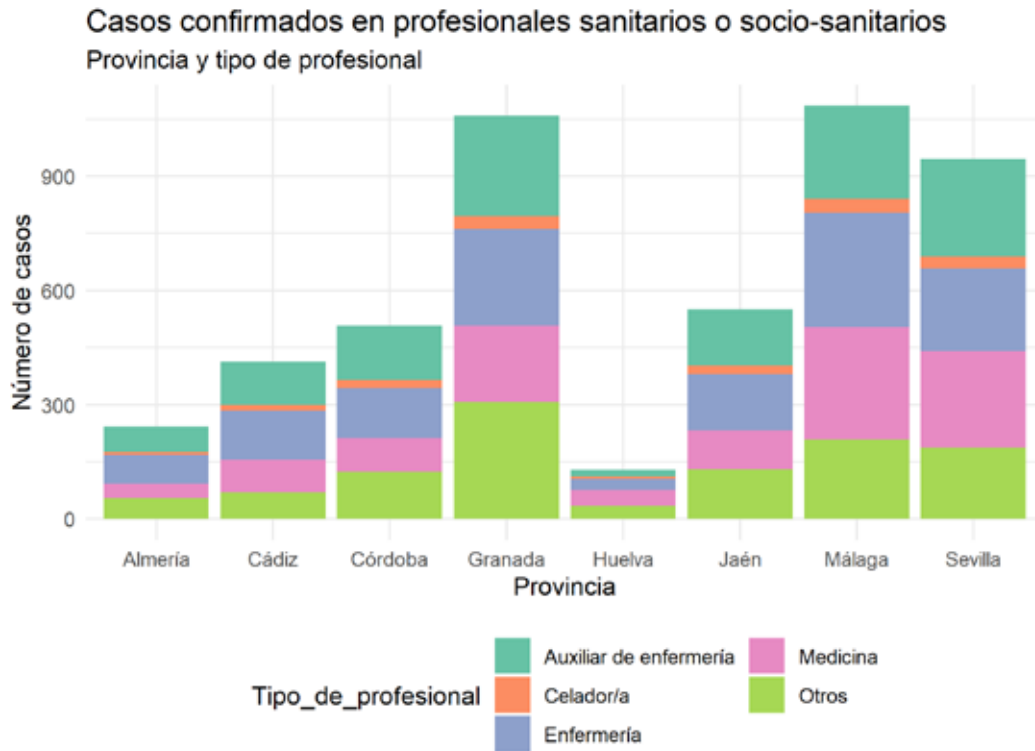
### Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1281	22.5
Auxiliar de enfermería	1250	22.0
Otros	1115	19.6
Medicina	1109	19.5
NA	752	13.2
Celador/a	176	3.1
Total	5683	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**



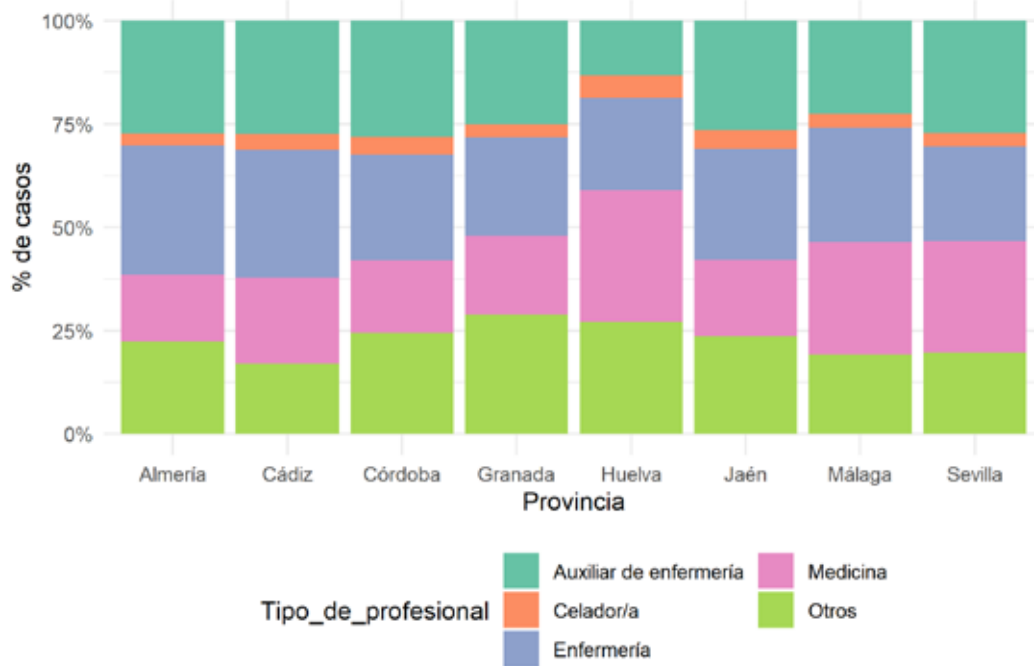
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	267	4.7
Cádiz	475	8.4
Córdoba	544	9.6
Granada	1299	22.9
Huelva	149	2.6
Jaén	617	10.9
Málaga	1329	23.4
Sevilla	1003	17.6
Total	5683	100.1



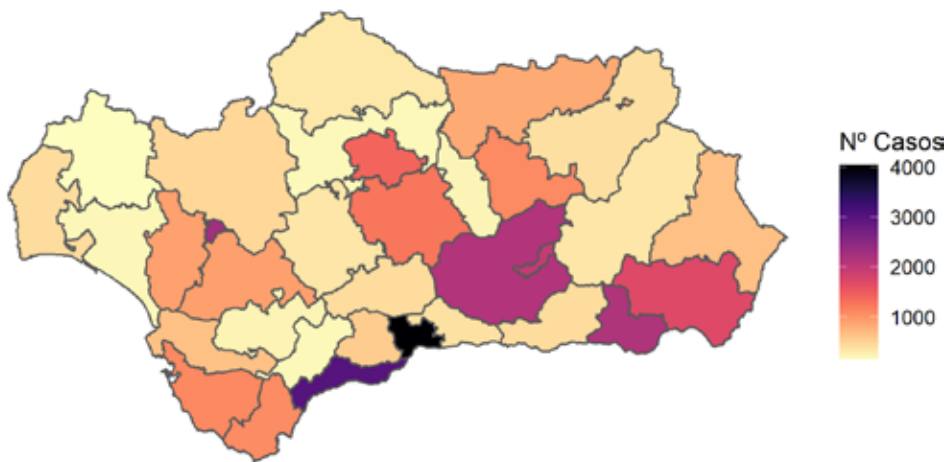


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPAS

#### MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



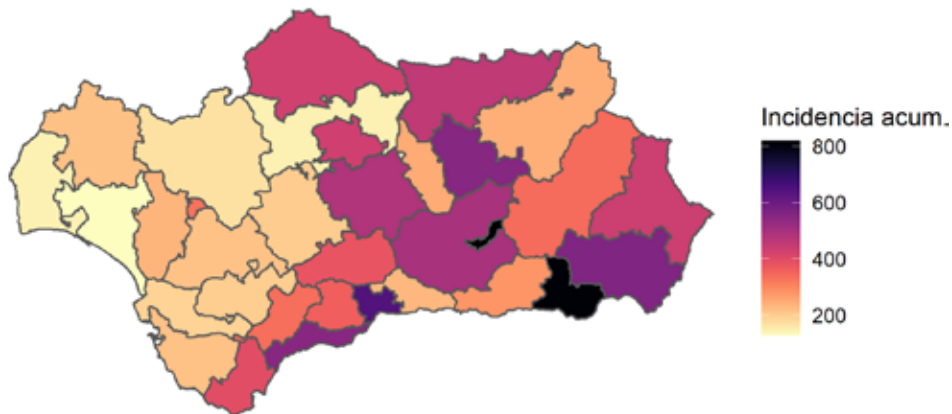




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**

Distribución casos COVID-19 por Distrito  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	1958	239149	818.74
Almería	Poniente de Almería	2151	265153	811.23
Málaga	Málaga	4035	628045	642.47
Almería	Almería	1701	301623	563.95
Jaén	Jaén	1091	197150	553.39
Málaga	Costa del Sol	3010	546811	550.46
Granada	Metropolitano de Granada	2124	428657	495.50
Córdoba	Córdoba Sur	1259	261145	482.11
Jaén	Jaén Norte	834	182943	455.88
Almería	Levante-Alto Almanzora	656	150044	437.21
Córdoba	Córdoba	1403	325701	430.76
Córdoba	Córdoba Norte	323	75582	427.35
Cádiz	Campo de Gibraltar	1074	270879	396.49
Málaga	La Vega	418	110237	379.18
Málaga	Valle del Guadalhorce	555	153276	362.09
Granada	Granada Nordeste	334	98043	340.67
Málaga	Serranía	186	55247	336.67
Sevilla	Sevilla	2272	688592	329.95
Granada	Granada Sur	418	148829	280.86





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Jaén	Jaén Sur	226	90904	248.61
Jaén	Jaen Nordeste	394	162567	242.36
Sevilla	Aljarafe	911	388572	234.45
Málaga	Axarquía	385	168169	228.94
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	147	67571	217.55
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	1108	512524	216.18
Sevilla	Sevilla Sur	916	426417	214.81
Sevilla	Sevilla Este	341	169515	201.16
Cádiz	Sierra de Cádiz	230	115641	198.89
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	647	341111	189.67
Sevilla	Sevilla Norte	470	276764	169.82
Córdoba	Guadalquivir	183	124207	147.33
Huelva	Huelva-Costa	419	288115	145.43
Huelva	Condado-Campaña	198	155057	127.69

**Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.**

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	4534	716820	632.52
Granada	4863	914678	531.66
Málaga	8658	1661785	521.01
Córdoba	3173	786635	403.36
Jaén	2549	633564	402.33
Cádiz	3165	1240155	255.21
Sevilla	4921	1949860	252.38
Huelva	768	510743	150.37



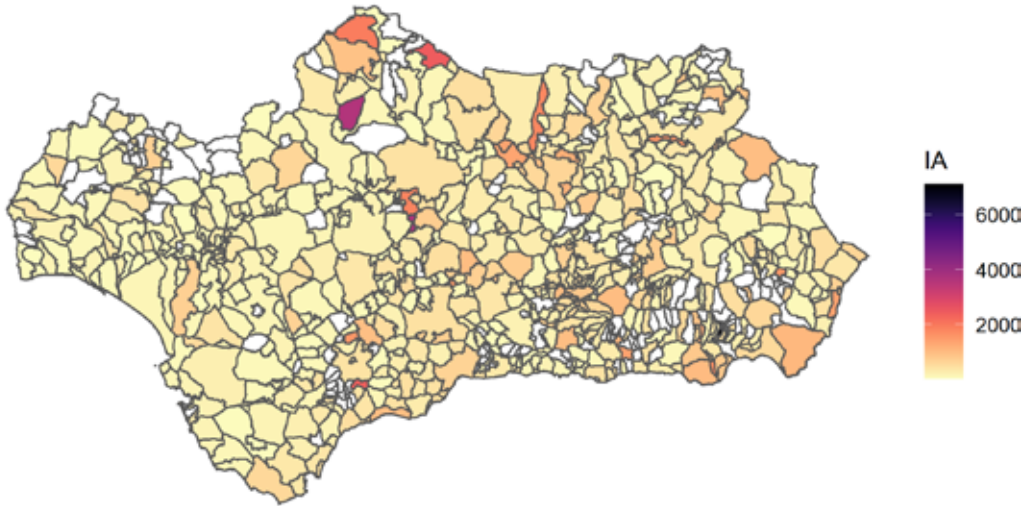


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 551

Distribución casos COVID-19 por municipio  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



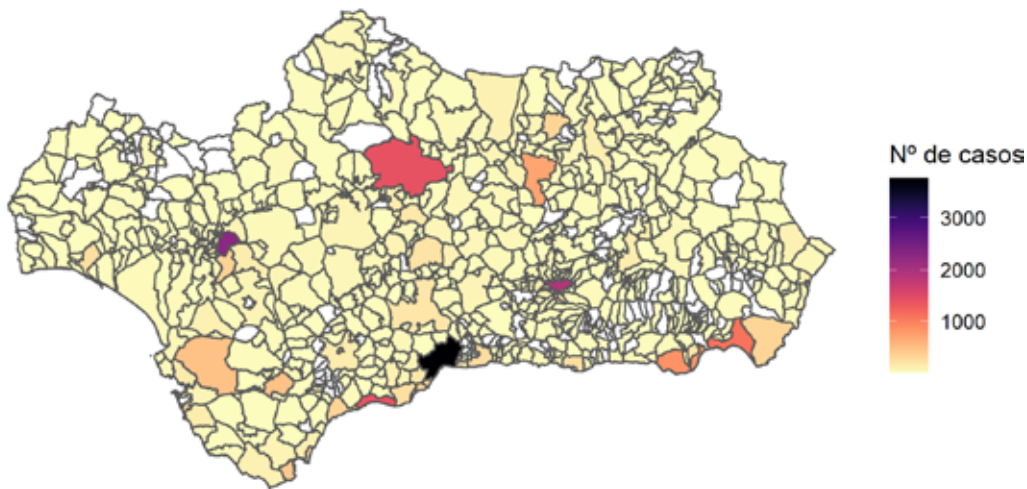
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Abla	04001	1	1249	80.06
Abrucena	04002	3	1202	249.58
Adra	04003	64	25148	254.49
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	33	11805	279.54
Alcolea	04007	2	825	242.42
Alcóntar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	3	671	447.09
Alhama de Almería	04011	7	3641	192.25
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	1101	198533	554.57
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	0	125	0.00
Antas	04016	7	3182	219.99
Arboleas	04017	9	4596	195.82





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Armuña de Almanzora	04018	0	302	0.00
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	1	971	102.99
Beires	04023	1	110	909.09
Benahadux	04024	16	4382	365.13
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	1	238	420.17
Berja	04029	14	12415	112.77
Canjáyar	04030	2	1214	164.74
Cantoria	04031	4	3204	124.84
Carboneras	04032	18	8004	224.89
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	49	14081	347.99
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	5	1472	339.67
Dalías	04038	33	4006	823.76
Enix	04041	0	466	0.00
Felix	04043	2	628	318.47
Fines	04044	3	2079	144.30
Fiñana	04045	0	1994	0.00
Fondón	04046	0	989	0.00
Gádor	04047	7	3012	232.40
Los Gallardos	04048	3	2794	107.37
Garrucha	04049	69	9212	749.02
Gérgal	04050	5	1030	485.44
Huécija	04051	2	480	416.67
Huércal de Almería	04052	74	17651	419.24
Huércal-Overa	04053	94	19127	491.45
Íllar	04054	28	394	7106.60
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	9	1536	585.94
Líjar	04058	6	390	1538.46
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	4	763	524.25
Macael	04062	15	5482	273.62
María	04063	3	1238	242.33
Mojácar	04064	89	6403	1389.97
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	325	30663	1059.91
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	23	6210	370.37
Oria	04070	1	2249	44.46
Padules	04071	5	410	1219.51



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Partaloa	04072	2	1110	180.18
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	11	4037	272.48
Pulpí	04075	63	10055	626.55
Purchena	04076	4	1618	247.22
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	0	1417	0.00
Roquetas de Mar	04079	797	96800	823.35
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	1	2041	49.00
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	2	2388	83.75
Suflí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	22	3688	596.53
Taberno	04089	1	925	108.11
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	0	377	0.00
Tíjola	04092	6	3541	169.44
Turre	04093	15	3549	422.65
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	5	833	600.24
Urrácal	04096	1	350	285.71
Velesique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	3	1904	157.56
Vélez-Rubio	04099	7	6555	106.79
Vera	04100	113	16452	686.85
Viator	04101	15	5885	254.89
Vícar	04102	208	26028	799.14
Zurgena	04103	5	3005	166.39
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	849	83594	1015.62
La Mojonera	04903	151	9021	1673.87
Balanegra	04904	11	3009	365.57
Alcalá de los Gazules	11001	9	5219	172.45
Alcalá del Valle	11002	79	5046	1565.60
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	418	121957	342.74
Algodonales	11005	3	5550	54.05
Arcos de la Frontera	11006	25	30700	81.43
Barbate	11007	33	22518	146.55
Los Barrios	11008	81	23642	342.61
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	7	7670	91.26
El Bosque	11011	0	2145	0.00
Cádiz	11012	329	116027	283.55
Castellar de la Frontera	11013	7	3049	229.58





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Conil de la Frontera	11014	37	22529	164.23
Chiclana de la Frontera	11015	139	84489	164.52
Chipiona	11016	28	19123	146.42
Espera	11017	0	3860	0.00
El Gastor	11018	1	1752	57.08
Grazalema	11019	2	2027	98.67
Jerez de la Frontera	11020	475	212749	223.27
Jimena de la Frontera	11021	16	6951	230.18
La Línea de la Concepción	11022	280	63147	443.41
Medina Sidonia	11023	5	11708	42.71
Olvera	11024	11	8113	135.58
Paterna de Rivera	11025	5	5470	91.41
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	146	88405	165.15
Puerto Real	11028	76	41627	182.57
Puerto Serrano	11029	5	6941	72.04
Rota	11030	41	29109	140.85
San Fernando	11031	281	94979	295.85
Sanlúcar de Barrameda	11032	54	68684	78.62
San Roque	11033	113	31218	361.97
Setenil de las Bodegas	11034	6	2769	216.68
Tarifa	11035	103	18162	567.12
Torre Alháquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	37	7028	526.47
Ubrique	11038	56	16597	337.41
Vejer de la Frontera	11039	16	12624	126.74
Villaluenga del Rosario	11040	2	455	439.56
Villamartín	11041	22	12150	181.07
Zahara	11042	1	1387	72.10
Benalup-Casas Viejas	11901	3	6929	43.30
San José del Valle	11902	4	4418	90.54
San Martín del Tesorillo	11903	0	2753	0.00
Adamuz	14001	4	4192	95.42
Aguilar de la Frontera	14002	43	13328	322.63
Alcaracejos	14003	0	1486	0.00
Almedinilla	14004	2	2391	83.65
Almodóvar del Río	14005	13	7937	163.79
Añora	14006	0	1527	0.00
Baena	14007	58	19284	300.77
Belalcázar	14008	63	3255	1935.48
Belmez	14009	7	2923	239.48
Benamejí	14010	5	4966	100.68
Los Blázquez	14011	0	661	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Bujalance	14012	11	7417	148.31
Cabra	14013	65	20341	319.55
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	6	2412	248.76
Cardeña	14016	7	1490	469.80
La Carlota	14017	15	14061	106.68
El Carpio	14018	4	4383	91.26
Castro del Río	14019	21	7809	268.92
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	1402	325701	430.46
Doña Mencía	14022	8	4638	172.49
Dos Torres	14023	0	2411	0.00
Encinas Reales	14024	16	2254	709.85
Espejo	14025	7	3329	210.27
Espiel	14026	3	2397	125.16
Fernán-Núñez	14027	44	9663	455.35
Fuente la Lancha	14028	0	351	0.00
Fuente Obejuna	14029	14	4604	304.08
Fuente Palmera	14030	7	9783	71.55
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	0	461	0.00
Guadalcazar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	62	6788	913.38
Hornachuelos	14036	7	4497	155.66
Iznájar	14037	30	4261	704.06
Lucena	14038	204	42605	478.82
Luque	14039	4	2994	133.60
Montalbán de Córdoba	14040	165	4489	3675.65
Montemayor	14041	17	3855	440.99
Montilla	14042	170	22859	743.69
Montoro	14043	41	9364	437.85
Monturque	14044	1	1958	51.07
Moriles	14045	6	3717	161.42
Nueva Carteya	14046	1	5379	18.59
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	2	1478	135.32
Palma del Río	14049	27	21064	128.18
Pedro Abad	14050	4	2837	140.99
Pedroche	14051	1	1516	65.96
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	48	10695	448.81
Posadas	14053	10	7325	136.52
Pozoblanco	14054	34	17210	197.56
Priego de Córdoba	14055	58	22408	258.84
Puente Genil	14056	82	30048	272.90
La Rambla	14057	137	7493	1828.37
Rute	14058	97	9845	985.27
San Sebastián de los Ballesteros	14059	1	808	123.76
Santaella	14060	7	4629	151.22
Santa Eufemia	14061	0	755	0.00







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Torrecaño	14062	26	1059	2455.15
Valenzuela	14063	6	1131	530.50
Valsequillo	14064	1	356	280.90
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	15	7104	211.15
Villafraña de Córdoba	14067	5	4871	102.65
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	11	8729	126.02
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villarlalto	14072	3	1131	265.25
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	1	2536	39.43
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guajarrosa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	3	574	522.65
Albolote	18003	61	18808	324.33
Albondón	18004	0	728	0.00
Albuñán	18005	1	406	246.31
Albuñol	18006	23	7233	317.99
Albuñuelas	18007	8	821	974.42
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	19	5400	351.85
Algarinejo	18012	16	2520	634.92
Alhama de Granada	18013	12	5979	200.70
Alhendín	18014	28	9349	299.50
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	36	26514	135.78
Alquife	18018	4	601	665.56
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	205	24174	848.02
Atarfe	18022	68	18706	363.52
Baza	18023	62	20412	303.74
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	2	329	607.90
Benalúa	18027	5	3318	150.69
Benalúa de las Villas	18028	6	1066	562.85
Benamaurel	18029	13	2293	566.94
Bérchules	18030	1	716	139.66
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquístar	18033	1	289	346.02
Cacín	18034	1	569	175.75
Cádir	18035	0	1453	0.00
Cájar	18036	52	5129	1013.84
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	5	4047	123.55



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Cáñar	18040	0	350	0.00
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	1	1318	75.87
Castril	18046	6	2070	289.86
Cenes de la Vega	18047	43	8002	537.37
Cijuela	18048	6	3322	180.61
Cogollos de Guadix	18049	2	673	297.18
Cogollos de la Vega	18050	7	2031	344.66
Colomera	18051	9	1309	687.55
Cortes de Baza	18053	4	1869	214.02
Cortes y Graena	18054	1	996	100.40
Cúllar	18056	6	4129	145.31
Cúllar Vega	18057	42	7429	565.35
Chauchina	18059	16	5565	287.51
Chimeneas	18061	0	1257	0.00
Churriana de la Vega	18062	76	15200	500.00
Darro	18063	0	1599	0.00
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	0	705	0.00
Deifontes	18066	6	2627	228.40
Diezma	18067	3	764	392.67
Dílar	18068	6	2054	292.11
Dólar	18069	2	622	321.54
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	22	7015	313.61
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	5	978	511.25
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	1	918	108.93
Fuente Vaqueros	18079	19	4406	431.23
Galera	18082	2	1075	186.05
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	23	5795	396.89
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	1906	232462	819.92
Guadahortuna	18088	2	1935	103.36
Guadix	18089	136	18422	738.25
Gualchos	18093	18	5193	346.62
Güéjar Sierra	18094	28	2820	992.91
Güevéjar	18095	15	2595	578.03
Huélogo	18096	0	403	0.00
Huéneja	18097	0	1184	0.00
Huéscar	18098	12	7253	165.45
Huétor de Santillán	18099	5	1877	266.38
Huétor Tájar	18100	51	10352	492.66
Huétor Vega	18101	69	12039	573.14
Íllora	18102	13	10054	129.30
Ítrabo	18103	1	988	101.21
Iznalloz	18105	23	5134	447.99





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	2	1060	188.68
Jérez del Marquesado	18108	6	968	619.83
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	28	3833	730.50
Juvinles	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	1	673	148.59
Láchar	18115	5	3471	144.05
Lanjarón	18116	10	3507	285.14
Lanteira	18117	3	588	510.20
Lecrín	18119	9	2134	421.74
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	75	20342	368.70
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	2	488	409.84
La Malahá	18126	10	1781	561.48
Maracena	18127	156	22116	705.37
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	3	3651	82.17
Molvízar	18133	3	2794	107.37
Monachil	18134	48	7939	604.61
Montefrío	18135	41	5433	754.65
Montejícar	18136	1	2113	47.33
Montillana	18137	2	1189	168.21
Moraleda de Zafayona	18138	3	3153	95.15
Motril	18140	253	58020	436.06
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	3	1173	255.75
Nívar	18144	3	994	301.81
Ogíjares	18145	97	14160	685.03
Orce	18146	0	1190	0.00
Órgiva	18147	17	5725	296.94
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	37	6952	532.22
Padul	18150	35	8420	415.68
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	0	1107	0.00
Peligros	18153	48	11394	421.27
La Peza	18154	3	1178	254.67
Pinos Genil	18157	4	1457	274.54
Pinos Puente	18158	43	9930	433.03
Píñar	18159	1	1138	87.87
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	3	1756	170.84
Pórtugos	18163	0	382	0.00
Puebla de Don Fadrique	18164	22	2250	977.78
Pulianas	18165	24	5429	442.07
Purullena	18167	6	2293	261.67
Quéntar	18168	3	933	321.54



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	4	2631	152.03
Salobreña	18173	15	12381	121.15
Santa Cruz del Comercio	18174	0	528	0.00
Santa Fe	18175	150	15157	989.64
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	1	736	135.87
Torvizcón	18179	9	648	1388.89
Trevélez	18180	1	732	136.61
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	1	2523	39.64
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	3	2841	105.60
Ventas de Huelma	18185	1	640	156.25
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	6	2021	296.88
Víznar	18189	1	976	102.46
Zafarraya	18192	1	2137	46.79
La Zubia	18193	128	19155	668.23
Zújar	18194	4	2548	156.99
La Taha	18901	7	653	1071.98
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	0	1050	0.00
Alpujarra de la Sierra	18904	4	989	404.45
Las Gabias	18905	109	21115	516.22
Los Guájares	18906	1	1057	94.61
Valle del Zalabí	18907	5	2128	234.96
Villamena	18908	2	948	210.97
Morelábor	18909	0	607	0.00
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	96	11166	859.75
Cuevas del Campo	18912	3	1735	172.91
Zagra	18913	7	834	839.33
Valderrubio	18914	0	2086	0.00
Domingo Pérez de Granada	18915	0	890	0.00
Torrenueva Costa	18916	0	2682	0.00
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	45	21260	211.67
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	34	24191	140.55
Alosno	21006	4	3923	101.96
Aracena	21007	55	8107	678.43
Aroche	21008	2	3073	65.08
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	12	20946	57.29
Beas	21011	5	4257	117.45
Berrocal	21012	0	312	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	11	14272	77.07
Bonares	21014	1	6058	16.51
Cabezas Rubias	21015	0	730	0.00
Cala	21016	2	1167	171.38
Calañas	21017	3	2791	107.49
El Campillo	21018	2	2023	98.86
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaveral de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	14	19974	70.09
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	0	2364	0.00
Corteconcepción	21024	1	548	182.48
Cortegana	21025	4	4666	85.73
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	1	2222	45.00
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	5	2284	218.91
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	12	12607	95.19
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	2	1287	155.40
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	6	3976	150.91
Huelva	21041	246	143663	171.23
Isla Cristina	21042	16	21264	75.24
Jabugo	21043	4	2250	177.78
Lepe	21044	45	27431	164.05
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	7	3371	207.65
Manzanilla	21047	3	2135	140.52
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	6	3848	155.93
Moguer	21050	19	22088	86.02
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	14	5235	267.43
Niebla	21053	3	4117	72.87
La Palma del Condado	21054	30	10761	278.78
Palos de la Frontera	21055	10	11289	88.58
Paterna del Campo	21056	5	3509	142.49
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	4	3073	130.17
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	16	15242	104.97



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Rociana del Condado	21061	3	7855	38.19
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	17	9300	182.80
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	26	7713	337.09
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	29	12820	226.21
Villablanca	21073	1	2848	35.11
Villaiba del Alcor	21074	2	3338	59.92
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	3	2176	137.87
Zalamea la Real	21078	13	3068	423.73
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albánchez de Mágina	23001	1	1024	97.66
Alcalá la Real	23002	58	21605	268.46
Alcaudete	23003	31	10498	295.29
Aldeaquemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	96	36793	260.92
Arjona	23006	75	5542	1353.30
Arjonilla	23007	49	3575	1370.63
Arquillos	23008	5	1734	288.35
Baeza	23009	47	15841	296.70
Bailén	23010	73	17667	413.20
Baños de la Encina	23011	6	2582	232.38
Beas de Segura	23012	7	5130	136.45
Begíjar	23014	7	3029	231.10
Bélmez de la Moraleda	23015	8	1567	510.53
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90
Cambil	23018	21	2703	776.91
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	0	1831	0.00
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	27	15261	176.92
Castellar	23025	7	3314	211.23
Castillo de Locubín	23026	11	4058	271.07





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	17	7441	228.46
Chiclana de Segura	23029	1	965	103.63
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	6	950	631.58
Espeluy	23032	0	619	0.00
Frailes	23033	6	1575	380.95
Fuensanta de Martos	23034	2	3074	65.06
Fuerte del Rey	23035	13	1357	958.00
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	57	5011	1137.50
Guarromán	23039	4	2724	146.84
Lahiguera	23040	9	1710	526.32
Higuera de Calatrava	23041	0	619	0.00
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	13	5776	225.07
Huesa	23045	2	2489	80.35
Ibros	23046	0	2832	0.00
La Iruela	23047	7	1899	368.62
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	710	112999	628.32
Jamilena	23051	5	3293	151.84
Jimena	23052	2	1284	155.76
Jódar	23053	7	11667	60.00
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	328	57414	571.29
Lopera	23056	2	3665	54.57
Lupión	23057	0	842	0.00
Mancha Real	23058	50	11264	443.89
Marmolejo	23059	42	6812	616.56
Martos	23060	44	24215	181.71
Mengíbar	23061	36	9941	362.14
Montizón	23062	3	1725	173.91
Navas de San Juan	23063	2	4517	44.28
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	3	1811	165.65
Peal de Becerro	23066	13	5266	246.87
Pegalajar	23067	9	2919	308.32
Porcuna	23069	24	6235	384.92
Pozo Alcón	23070	9	4673	192.60
Puente de Génave	23071	3	2159	138.95
La Puerta de Segura	23072	4	2268	176.37
Quesada	23073	1	5209	19.20
Rus	23074	4	3547	112.77
Sabote	23075	6	3918	153.14
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	0	699	0.00
Santisteban del Puerto	23079	6	4472	134.17
Santo Tomé	23080	34	2139	1589.53



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Segura de la Sierra	23081	16	1790	893.85
Siles	23082	4	2241	178.49
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	5	2546	196.39
Torredelcampo	23086	83	14247	582.58
Torredonjimeno	23087	41	13696	299.36
Torreperogil	23088	20	7276	274.88
Torres	23090	1	1406	71.12
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	119	34345	346.48
Valdepeñas de Jaén	23093	1	3714	26.93
Vilches	23094	30	4436	676.28
Villacarrillo	23095	34	10726	316.99
Villanueva de la Reina	23096	55	3081	1785.13
Villanueva del Arzobispo	23097	6	8193	73.23
Villardompardo	23098	7	965	725.39
Los Villares	23099	15	6014	249.42
Villarodrigo	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	2	1363	146.74
Bedmar y Garcéz	23902	6	2642	227.10
Villatorres	23903	52	4316	1204.82
Santiago-Pontones	23904	9	2956	304.47
Arroyo del Ojanco	23905	5	2288	218.53
Alameda	29001	7	5372	130.31
Alcaucín	29002	2	2230	89.69
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	0	377	0.00
Algarrobo	29005	17	6444	263.81
Algatocín	29006	3	793	378.31
Alhaurín de la Torre	29007	174	40345	431.28
Alhaurín el Grande	29008	83	24705	335.96
Almáchar	29009	3	1811	165.65
Almargen	29010	6	1954	307.06
Almogía	29011	8	3715	215.34
Álora	29012	45	12985	346.55
Alozaina	29013	5	2051	243.78
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	187	41239	453.45
Árchez	29016	0	385	0.00
Archidona	29017	31	8238	376.30
Ardales	29018	5	2500	200.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	12	4102	292.54
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	30	8085	371.06
Benalauría	29024	1	438	228.31
Benalmádena	29025	333	68128	488.79
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Benaolán	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	1	455	219.78
El Borge	29030	0	930	0.00
El Burgo	29031	1	1800	55.56
Campillos	29032	17	8444	201.33
Canillas de Aceituno	29033	0	1677	0.00
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	16	1665	960.96
Carratraca	29036	1	731	136.80
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	83	26259	316.08
Casabermeja	29039	15	3522	425.89
Casarabonela	29040	7	2502	279.78
Casares	29041	11	6515	168.84
Coín	29042	101	22147	456.04
Colmenar	29043	5	3376	148.10
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	2	3922	50.99
Cortes de la Frontera	29046	5	3101	161.24
Cuevas Bajas	29047	21	1395	1505.38
Cuevas del Becerro	29048	5	1589	314.66
Cuevas de San Marcos	29049	11	3648	301.54
Cútar	29050	0	607	0.00
Estepona	29051	333	68286	487.65
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	4	3009	132.93
Fuengirola	29054	233	80309	290.13
Fuente de Piedra	29055	2	2596	77.04
Gaucín	29056	5	1576	317.26
Genalguacil	29057	1	410	243.90
Guaro	29058	9	2260	398.23
Humilladero	29059	11	3286	334.75
Igualeja	29060	3	763	393.18
Istán	29061	2	1469	136.15
Iznate	29062	0	868	0.00
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	3763	574654	654.83
Manilva	29068	38	15528	244.72
Marbella	29069	1394	143386	972.20
Mijas	29070	245	82742	296.10
Moclinejo	29071	1	1271	78.68
Mollina	29072	6	5149	116.53
Monda	29073	6	2594	231.30
Montejaque	29074	0	964	0.00
Nerja	29075	38	21091	180.17
Ojén	29076	16	3702	432.20
Parauta	29077	6	251	2390.44
Periana	29079	2	3048	65.62
Pizarra	29080	17	9226	184.26





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	201	47179	426.04
Riogordo	29083	5	2724	183.55
Ronda	29084	141	33877	416.21
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	1	1681	59.49
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	13	3346	388.52
Teba	29089	19	3760	505.32
Tolox	29090	1	2107	47.46
Torrox	29091	17	17234	98.64
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	18	2542	708.10
Vélez-Málaga	29094	262	81643	320.91
Villanueva de	29095	5	4176	119.73
Algaidas				
Villanueva del	29096	10	3356	297.97
Rosario				
Villanueva del	29097	11	5299	207.59
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	3	1476	203.25
Viñuela	29099	1	2034	49.16
Yunquera	29100	8	2864	279.33
Torremolinos	29901	360	68661	524.32
Villanueva de la	29902	24	3296	728.16
Concepción				
Montecorto	29903	0	593	0.00
Serrato	29904	0	477	0.00
Aguadulce	41001	2	2020	99.01
Alanís	41002	2	1723	116.08
Albaida del Aljarafe	41003	3	3197	93.84
Alcalá de Guadaíra	41004	125	75279	166.05
Alcalá del Río	41005	17	12029	141.33
Alcolea del Río	41006	5	3373	148.24
La Algaba	41007	46	16374	280.93
Algámitas	41008	0	1255	0.00
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	11	6080	180.92
Arahal	41011	75	19526	384.10
Aznalcázar	41012	32	4586	697.78
Aznalcóllar	41013	2	6091	32.84
Badolatosa	41014	0	3078	0.00
Benacazón	41015	5	7241	69.05
Bollullos de la	41016	11	10787	101.97
Mitación				
Bormujos	41017	48	21972	218.46
Brenes	41018	15	12471	120.28
Burguillos	41019	19	6716	282.91
Las Cabezas de San	41020	21	16417	127.92
Juan				
Camas	41021	55	27509	199.93
La Campana	41022	0	5276	0.00
Cantillana	41023	19	10684	177.84





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Carmona	41024	38	28531	133.19
Carrión de los Céspedes	41025	1	2544	39.31
Casariche	41026	4	5456	73.31
Castilblanco de los Arroyos	41027	6	4864	123.36
Castilleja de Guzmán	41028	2	2821	70.90
Castilleja de la Cuesta	41029	35	17418	200.94
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las Guardas	41031	1	1443	69.30
Cazalla de la Sierra	41032	5	4718	105.98
Constantina	41033	36	5896	610.58
Coria del Río	41034	56	30777	181.95
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	2	4746	42.14
Los Corrales	41037	6	3941	152.25
Dos Hermanas	41038	350	133968	261.26
Écija	41039	76	39873	190.61
Espartinas	41040	39	15791	246.98
Estepa	41041	53	12505	423.83
Fuentes de Andalucía	41042	11	7111	154.69
El Garrobo	41043	2	790	253.16
Gelves	41044	29	10184	284.76
Gerena	41045	18	7585	237.31
Gilena	41046	4	3727	107.32
Gines	41047	20	13420	149.03
Guadalcanal	41048	1	2627	38.07
Guillena	41049	13	12788	101.66
Herrera	41050	11	6461	170.25
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	0	3814	0.00
Lebrija	41053	107	27524	388.75
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	15	18662	80.38
La Luisiana	41056	5	4576	109.27
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	46	23550	195.33
Mairena del Aljarafe	41059	125	46089	271.21
Marchena	41060	47	19457	241.56
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	3	2704	110.95
Los Molares	41063	2	3480	57.47
Montellano	41064	47	7056	666.10
Morón de la Frontera	41065	31	27627	112.21
Las Navas de la Concepción	41066	2	1559	128.29
Olivares	41067	10	9394	106.45
Osuna	41068	62	17560	353.08
Los Palacios y Villafranca	41069	32	38354	83.43





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGO INE	Casos	Población	Incidencia
Palomares del Río	41070	15	8767	171.10
Paradas	41071	33	6908	477.71
Pedrera	41072	7	5194	134.77
El Pedroso	41073	7	2018	346.88
Peñaflor	41074	4	3656	109.41
Pilas	41075	28	13974	200.37
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	13	10979	118.41
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	15	11868	126.39
El Real de la Jara	41080	0	1503	0.00
La Rinconada	41081	83	38628	214.87
La Roda de Andalucía	41082	21	4183	502.03
El Ronquillo	41083	1	1364	73.31
El Rubio	41084	5	3408	146.71
Salteras	41085	15	5530	271.25
San Juan de Aznalfarache	41086	182	21416	849.83
Sanlúcar la Mayor	41087	18	13808	130.36
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	4	8554	46.76
El Saucejo	41090	3	4284	70.03
Sevilla	41091	2267	688592	329.22
Tocina	41092	10	9501	105.25
Tomares	41093	89	25359	350.96
Umbrete	41094	21	8894	236.11
Utrera	41095	74	50728	145.88
Valencina de la Concepción	41096	11	7751	141.92
Villamanrique de la Condesa	41097	5	4459	112.13
Villanueva del Ariscal	41098	6	6610	90.77
Villanueva del Río y Minas	41099	8	4858	164.68
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	7	7818	89.54
El Viso del Alcor	41102	44	19266	228.38
Cañada Rosal	41901	5	3320	150.60
Isla Mayor	41902	2	5839	34.25
El Cuervo de Sevilla	41903	14	8610	162.60
El Palmar de Troya	41904	0	2340	0.00



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 28 de agosto.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 28 de agosto sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello

se adjunta al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 2020,

#### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 28 de agosto.

Sevilla, 28 de agosto de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



### ***Informe de situación de centros residenciales***

***Fecha: 28 de agosto 2020***

- 1 -



## INFORME DE RESULTADOS

### Seguimiento proactivo de centros residenciales.

El pasado 23 de marzo de 2020, con el inicio de la pandemia, se habilitó una plataforma corporativa en la cual las Enfermeras Gestoras de Casos (EGC) han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

En el día de hoy:

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	50
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	6
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	46
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	7

Teniendo en cuenta estos datos, un **95,4%** de los centros **NO** presentan casos de COVID-19. **Residentes y trabajadores: casos confirmados, con síntomas de sospecha o en aislamiento preventivo en Andalucía.**

	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	693	
Con síntomas de sospecha	51	58
Casos Confirmados	<b>99+</b> <b>6 ingresados</b>	<b>108 +</b> <b>1 ingresado</b>

### Situación por provincias.

	Residentes			Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	31	0	<b>69 + 1 ingr.</b>	0	<b>45 + 1 ingr.</b>
Cádiz	117	2	<b>1 ingresado</b>	3	<b>3</b>
Córdoba	70	4	<b>0</b>	22	<b>10</b>
Granada	53	4	<b>5</b>	0	<b>3</b>
Huelva	2	1	<b>0</b>	2	<b>2</b>
Jaén	93	11	<b>9 + 1 ingr</b>	4	<b>12</b>





Málaga	186	27	<b>16+ 2 ingr</b>	24	<b>25</b>
Sevilla	58	2	<b>1 ingreso</b>	3	<b>8</b>

## Residencias y centros con casos confirmados.

	Municipio	Residencia	Residentes confirmados	Trabajadores confirmados
<b>Almería**</b>	Almería	Residencia El Zapillo	69 residentes + 1 ingresado	38 trabajadores + 1 ingresado
<b>Almería</b>	Almería	Casa Hogar FAISEM		1 trabajador
<b>Almería</b>	Almería	Residencia Virgen de la Esperanza		1 trabajador
<b>Almería</b>	El Ejido	Centro Residencial Ciudad de El Ejido		1 trabajadores
<b>Almería</b>	Huércal-Overa	Centro Residencial Ángeles Parra		1 trabajador
<b>Almería</b>	Roquetas de Mar	Centro de Menores Jacaranda		1 trabajador
<b>Almería</b>	Terque	Centro Residencial El Manantial		1 trabajador
<b>Almería</b>	Vícar	Centro residencial Fuente Vícar		1 trabajador
<b>Cádiz</b>	Algeciras	Centro Residencial de mayores Algeciras		1 trabajador
<b>Cádiz</b>	Jerez de la Frontera	Centro residencial DOMUSVI Monte Alto		1 trabajador
<b>Cádiz</b>	La Línea	Centro residencial ASANSULL Carboneros	1 ingresado	
<b>Cádiz</b>	Vejer de la Frontera	Centro residencial San Lázaro		1 trabajador
<b>Córdoba</b>	Almodóvar del río	Residencia el Mirador		1 trabajador
<b>Córdoba</b>	Belalcázar	Residencia Ntra. Sera. De Gracias de Alcantarilla		1 trabajador
<b>Córdoba</b>	Córdoba	Residencia FEPAMIC		2 trabajador
<b>Córdoba</b>	Fuente Obejuna	Centro Residencial Los Ángeles		1 trabajador
<b>Córdoba</b>	Montoro	Hospital-Asilo Jesús Nazareno		1 trabajador
<b>Córdoba</b>	La Rambla	Hospital y Asilo Santísimo Cristo de los Remedios		4 trabajadores
<b>Granada</b>	Armillá	Centro Psicopedagógico Reina Sofía		1 trabajador
<b>Granada</b>	Granada	Casa Hogar FAISEM	4 residentes	
<b>Granada</b>	Guadix	Residencia de Gravemente afectados santo Angel		1 trabajador



<b>Granada</b>	Loja	Residencia La Misericordia	1 residente	
<b>Granada</b>	Gualchos	Centro Residencial Virgen del Carmen		1 trabajador
<b>Huelva</b>	Tharsis	Centro Residencial Domusvi Monte Jara		1 trabajador
<b>Huelva</b>	Trigueros	Residencia para Personas Mayores San Antonio Abad		1 trabajador
<b>Jaén</b>	Arroyo de Ojanco	R. de mayores		1 trabajador
<b>Jaén</b>	Fuerte del Rey	Residencias para personas mayores Buenos Aires	8 residentes + 1 ingresado	6 trabajadores
<b>Jaén</b>	Jaén	Residencia para personas mayores Sebastián Estepa Llourens		1 trabajador
<b>Jaén</b>	Jaén	Residencia de discapacitados La Yuca	1 residente	
<b>Jaén</b>	Linares	Centro Residencial Santa Teresa		1 trabajador
<b>Jaén</b>	La Carolina	Residencia Viña del Rey		1 trabajador
<b>Jaén</b>	Villanueva de la Reina	Centro residencial Reina Sofia		2 trabajador
<b>Málaga</b>	Alhaurín	Manuel Dovado		1 trabajador
<b>Málaga</b>	Alhaurín	Domusvi Fuentesol	1 residente	1 trabajador
<b>Málaga</b>	Alora	Residencia santa Ana		1 trabajador
<b>Málaga</b>	Coín	R Discapacitados PRODICO	9 residentes + 2 ingresados	4 trabajadores
<b>Málaga</b>	Málaga	H. San Juan de Dios		2 trabajadores
<b>Málaga</b>	Málaga	Centro Autismo Pinares	3 residentes	1 trabajadores
<b>Málaga</b>	Málaga	Hermanas Hospitalarias Padre Benito Menni	1 residente	1 trabajador
<b>Málaga</b>	Málaga	San Juan de Ávila		1 trabajador
<b>Málaga</b>	Málaga	Residencia Santa Clara		1 trabajador
<b>Málaga</b>	Málaga	Casa Hogar Faisem Abderramán	1 residente	1 trabajador
<b>Málaga</b>	Málaga	Nuestra Señor de los Ángeles II		1 trabajador
<b>Málaga</b>	Málaga	Hermanitas de los pobres		1 trabajador
<b>Málaga</b>	Marbella	Centro Residencial Orpea Puerto Banús		4 trabajador
<b>Málaga</b>	Marbella	Centro Residencial Aldea la Quinta Health Resort		1 trabajador
<b>Málaga</b>	R. de la Victoria	ALMUDENA (RESIDENCIA DE ALZHEIMER)		1 trabajador
<b>Málaga</b>	Torremolinos	Centro Residencial Los Olivos		2 trabajador
<b>Málaga</b>	Veléz-Málaga	Centro Residencial Caleta del Sol	1 residente +	



			1 residente ingresado	
<b>Málaga</b>	Vélez- Málaga	Vivienda Tutelada Santa Rita		1 trabajador
<b>Sevilla</b>	Alcala de Guadaira	Centro Residencial Domusvi Alcalá de Guadaira		1 trabajador
<b>Sevilla</b>	Álcala de Guadaira	Residencia San Juan de Dios		1 trabajador
<b>Sevilla</b>	Álcala de Guadaira	Centro Residencial de Personas Mayores Nuevo Paraiso		3 trabajadores
<b>Sevilla</b>	Álcala de Guadaira	Centro Residencial la Milagrosa		1 trabajador
<b>Sevilla</b>	Bormujos	Residencia de Mayores Orpea Aljarafe		1 trabajador
<b>Sevilla</b>	Dos Hermanas	Residencia de Mayores la Merced	1 ingresado	
<b>Sevilla</b>	la Rinconada	Vitalia		1 trabajador
<b>Sevilla</b>	Camas	U.E.D. Santa Clara Quality		1 trabajador

#### Medicalización de centros residenciales.

En la actualidad se realiza la adaptación clínica del espacio residencial y la coordinación asistencial con servicios de Medicina Interna del hospital de referencia los siguientes centros residenciales:

Provincia	Residencias medicalizadas
<b>Almería</b>	Residencia El Zapillo



## Test realizados

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
<b>TOTAL</b>	<b>83.361</b>	<b>1.027</b>
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
<b>TOTAL</b>	<b>22.966</b>	<b>534</b>
Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
<b>TOTAL</b>	<b>75.747</b>	<b>533</b>
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
<b>TOTAL</b>	<b>16.410</b>	<b>202</b>
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
	<b>22.457</b>	<b>124</b>
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta la fecha)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	786	3
Trabajadores	2.495	5
<b>TOTAL</b>	<b>3251</b>	<b>8</b>
<b>Total Test Realizados</b>	<b>224.222</b>	<b>2.429</b>

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia.*

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, articulado en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, requiere de las medidas necesarias para impulsar su desarrollo y consolidación con la finalidad de garantizar la atención a las personas reconocidas en situación de dependencia y hacer efectivos los derechos que la propia ley les confiere.

Actualmente, y al margen de las medidas normativas y organizativas puestas en marcha para agilizar y simplificar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, se deben abordar de forma prioritaria las necesidades de las personas que se encuentran a la espera de atención.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, propone la priorización de determinados expedientes, con el objeto de hacer efectivo el derecho reconocido para ciertos grupos de personas que se hallan en situación de especial vulnerabilidad.

En Andalucía existen, a fecha de 31 de julio de 2020, un total de 65.804 personas con derecho a prestación a la espera de la misma. Mientras que la tasa de cobertura de prestaciones reconocidas para los grados III y II, gran dependencia y dependencia severa, se sitúa entre un 10 y 15% respectivamente; en el caso del grado I, dependencia moderada, la prestación de servicios no llega ni al 50% de las personas con derecho, encontrándose en lista de espera un total de 41.163 personas con dependencia moderada pendientes de que se realice su Programa Individual de Atención (en adelante, PIA) y se le resuelva los servicios y prestaciones que mejor se adapten a sus necesidades de atención de entre los previstos en el catálogo establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En la actualidad en torno a 15 mil expedientes de personas en situación de dependencia moderada están asignados a los servicios sociales comunitarios para que elaboren la propuesta de PIA, sin que estos puedan responder a esta demanda, conforme a la distribución de competencias dispuesta en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración. En este contexto, se establece la tramitación del mismo, siempre a solicitud de la persona interesada que reúna los requisitos previstos en la ley, que conlleva el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, la elaboración del PIA en virtud de la resolución aprobatoria del mismo a través de la que se reconoce el derecho a las prestaciones.

A la situación de desatención derivada de un sistema infrafinanciado y altamente burocratizado objeto de revisión actual, se le suma la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, que está acentuando los riesgos de las personas en situación de dependencia no atendidas y la gravedad de las necesidades de promoción de la autonomía y atención a la dependencia de estas personas, por lo que se hace necesario impulsar actuaciones que conlleven medidas concretas para reducir el impacto de esta pandemia de forma urgente en aquellos colectivos más vulnerables. Especial consideración requieren las personas que viven en soledad. Un reciente estudio realizado por esta Consejería en el marco de elaboración del Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía, sobre la soledad no deseada, justifica la necesidad de emprender

actuaciones que palien el riesgo de aislamiento social que provoca un empeoramiento de la salud física y emocional de las personas que viven solas, especialmente en aquellas que presentan limitaciones funcionales para el día a día.

En estos casos, no se contempla la prestación económica para cuidados en el entorno familiar como recurso más adecuado, prevaleciendo los servicios de proximidad para que estas personas puedan desarrollar su vida en un contexto cercano y los servicios de atención residencial ante la insuficiencia de apoyo familiar y comunitario.

A la luz de estos datos y teniendo en cuenta la actual capacidad del sistema de servicios sociales de dar respuesta a las necesidades de la población en situación de dependencia, se articulan los mecanismos necesarios para impulsar, priorizar y ordenar la actual lista de espera de cara a hacer efectivo el derecho de las personas en situación de dependencia.

Asimismo, se considera conveniente que, tras el periodo de vigencia del presente acuerdo, pueda conocerse la eficacia de la medida adoptada, por lo que, se prevé que a su finalización se realice un seguimiento de los resultados obtenidos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 2020,

#### A C U E R D A

Primero. Adoptar las siguientes medidas para la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia:

1. Priorizar los expedientes administrativos relativos a personas con resolución de reconocimiento de situación de dependencia de grado I y pendientes de resolución del Programa Individual de Atención que prescriba los servicios y prestaciones más adecuados según sus circunstancias personales y de necesidades de atención.

2. Priorizar los expedientes administrativos relativos a personas con resolución de reconocimiento de situación de dependencia de grado I, II o III y pendientes de resolución del Programa Individual de Atención que prescriba los servicios, que vivan solas en sus domicilios y con riesgo de aislamiento social.

Dichos expedientes se tramitarán con preferencia al resto, independientemente del orden de incoación de los mismos.

3. Reordenar la actual red de profesionales del ámbito de trabajo social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para reforzar la fase de elaboración del Programa Individual de Atención de las personas actualmente en lista de espera.

Segundo. Las actuaciones de las administraciones públicas en el procedimiento de valoración y de elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención y relacionadas con las personas solicitantes, podrán realizarse a través de medios telemáticos sin realizar la visita presencial, cuando lo determine la propia administración, en atención a la situación sanitaria de la persona solicitante y teniendo en cuenta el criterio técnico, la información clínica y social recabada, y otras condiciones que puedan establecerse, requiriendo, en todo caso, la conformidad de la persona solicitante.

Los medios telemáticos, ya sea a través de videoconferencia u otro similar, deberán permitir la comunicación bidireccional y simultánea de imagen y sonido, la interacción visual, auditiva y verbal entre las personas solicitantes y las personas representantes de la administración, y garantizar la transmisión y recepción segura de los documentos que, en su caso, sean necesarios intercambiar, asegurando su autoría, autenticidad e integridad.

Tercero. Las medidas y actuaciones contempladas en el presente acuerdo tendrán vigencia desde el día en que surta efectos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de vigencia del presente acuerdo, la Consejería competente elaborará un informe de seguimiento de la situación del conjunto de expedientes a los que se ha dado prioridad mediante el presente acuerdo.

Quinto. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 2020

**ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 27 de agosto de 2020, por la que se regulan y convocan para el año 2020 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.*

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, atribuye a ésta competencias, entre otras, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, violencia de género, innovación social, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo.

En ejercicio de tales competencias, en 2020 se convocan los Premios Andalucía + Social en su tercera edición, aglutinando en una única convocatoria los distintos premios y reconocimientos a otorgar por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En la presente convocatoria, los ámbitos susceptibles de reconocimiento a través de estos premios son personas con discapacidad, infancia y adolescencia, personas mayores, voluntariado, personas en riesgo o situación de exclusión social, personas LGTBI y sus familiares, erradicación de la violencia de género y objetivos de desarrollo sostenibles de la Agenda 2030, dentro del ámbito competencial de la Consejería. Por otra parte, se regula la modalidad provincial que reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos en la base primera.

En virtud de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía + Social» para el año 2020, conforme a las siguientes bases:

Base primera. Objeto.

La presente orden regula y convoca para 2020 los Premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Infancia.
- c) Personas mayores.
- d) Voluntariado.
- e) Personas en riesgo o situación de exclusión social.
- f) Personas LGTBI y sus familiares.
- g) Erradicación de la violencia de género.
- h) Mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

Base segunda. Régimen jurídico.

El procedimiento se someterá al régimen jurídico establecido en las presentes bases, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Base tercera. Modalidades.

1. Se convocan ocho categorías de premios atendiendo a cada uno de los ámbitos mencionados en la base primera de la presente orden de carácter autonómico más la modalidad provincial de Premio Andalucía + Social.

En el ámbito andaluz se concederán ocho premios coincidiendo con las citadas categorías y en el ámbito provincial se concederá un premio por cada una de las ocho provincias andaluzas.

2. Las modalidades convocadas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad.

Esta modalidad se concede a las buenas prácticas que contribuyen a la inclusión de las personas con discapacidad mediante la mejora de su calidad de vida, la promoción de la autonomía personal, la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, el empleo, la puesta a disposición de recursos al alumnado con discapacidad, la transmisión de una imagen real y libre de estereotipos en los medios de comunicación y redes sociales, la investigación, desarrollo e innovación en favor de las personas con discapacidad, la prevención de enfermedades, deficiencias, el mejor tratamiento de las mismas o la mejora en los productos de apoyo en atención a las personas con discapacidad.

2.<sup>a</sup> Modalidad: Premio Andalucía + Social Andaluza de atención a la infancia.

Esta modalidad distingue las actuaciones desarrolladas en la promoción, prevención, protección o defensa, en general, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la prevención de situaciones de desprotección, la atención integral de las personas menores de edad en el caso en que se produzcan estas situaciones, la realización de actuaciones concretas dignas de reconocimiento llevadas a cabo por las propias personas menores de edad o jóvenes, así como la investigación, desarrollo, innovación, creatividad y buenas prácticas en favor de las personas menores de edad que puedan realizarse por cualquier persona física, por las familias, empresas y entidades públicas y privadas o a través de los medios de comunicación social y las redes sociales.

3.<sup>a</sup> Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas mayores.

Esta modalidad reconoce públicamente la promoción, prevención, protección y defensa de los derechos de las personas mayores; la labor de calidad realizada en favor de este colectivo; el impulso de mejora de la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, participativa y segura; el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales; y la investigación, desarrollo e innovación dirigidas hacia este colectivo.

4.<sup>a</sup> Modalidad: Premio Andalucía + Social al voluntariado.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción o gestión del voluntariado, realización de actividades y/o programas de voluntariado, haciendo un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos de población desfavorecida, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar

el desarrollo del estado de bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

5.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas en riesgo o situación de exclusión social.

Esta modalidad premia las buenas prácticas en favor de las personas en riesgo o situación de exclusión social, ya se trate de actuaciones de carácter comunitario, transversal, coordinado, para superar desigualdades en aspectos urbanísticos, de vivienda o alojamiento, de educación, formación, de mejora de la empleabilidad, de inclusión sociolaboral, de igualdad de género, mediación intercultural, de participación social, o actuaciones de reconocimiento de la trayectoria de personas individuales en favor de la superación de desigualdades sociales, de la inclusión de la ciudadanía y la contribución a un mejor conocimiento intercultural y relaciones interétnicas en Andalucía.

6.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de concienciación, haciendo un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la búsqueda de la igualdad de derechos y de trato y la no discriminación de las personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), a la ayuda a estas personas, a la promoción de la salud, educación, empleo, justicia, cooperación internacional o hayan sobresalido por cualquier otra acción dirigida a este grupo de población que haga avanzar el desarrollo del estado social y democrático de derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

7.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por la erradicación de la violencia de género.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de sensibilización, detección, atención y recuperación de las víctimas de violencia de género, así como de investigación y buenas prácticas en violencia de género, con la finalidad de hacer un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la lucha por erradicar la violencia de género desde la prevención o asistencia y mejorar la situación social de las distintas víctimas de violencia de género, en diferentes vertientes: salud, educación, ámbito judicial, empleo, cooperación internacional o cualquier otra acción que haga avanzar el desarrollo del estado social y democrático de derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

8.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada a través de buenas prácticas que se encuentren ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y Agenda 2030 y que consistan en la promoción y realización de actividades y/o programas destinadas a luchar contra la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana en todas las edades, una educación inclusiva y de calidad, la igualdad de género, garantizar la gestión sostenible del agua, el acceso a una energía asequible y segura, la promoción de un crecimiento económico sostenible, fomentar infraestructuras necesarias para conectarse con el mundo, la innovación, reducir la desigualdad entre los países, fomentar ciudades sostenibles y seguras, contribuir a un consumo y producción sostenible, gestionar los

efectos del cambio climático, proteger las costas y océanos, la fauna y los recursos naturales y promover sociedades pacíficas e inclusivas.

9.ª Modalidad: Premio provincial Andalucía + Social.

Esta modalidad reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos en la base primera.

3. En todas las modalidades de los premios se considerará entre los criterios de valoración el grado en que se integra el enfoque de género y se desarrollan medidas específicas para la mejora de la situación y posición de las mujeres en cada uno de los ámbitos referidos.

Base cuarta. Candidaturas.

1. Podrán presentar su candidatura las personas físicas, así como las entidades o instituciones, públicas o privadas que, por su trayectoria o labor, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de los premios.

2. Asimismo, podrá proponer candidatura cualquier otra persona física, entidad o institución, pública o privada que tenga constancia de los méritos conseguidos en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de los premios por otras personas. En el caso de personas menores de edad, será preciso el consentimiento de sus progenitores o tutores legales.

3. El Jurado estará facultado para realizar propuestas de candidaturas que merezcan ser valoradas por el mismo.

4. No podrán optar a los premios aquellas personas físicas, empresas o entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, así como aquellas personas físicas o jurídicas cuyos fines, sistemas de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria o actuación sean contrarios a los principios de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, no podrán optar a estos premios las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

5. Tampoco podrán optar a los premios las asociaciones incurso en las siguientes causas de prohibición previstas en los artículos 4 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

a) Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Tratarse de asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

c) Tratarse de asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. Los requisitos de participación deberán mantenerse hasta la publicación de la concesión del premio. En caso de incumplimiento de los mismos se podrá realizar en cualquier momento la revocación del premio concedido.

7. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado previsto en la base séptima, correspondiendo

a la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la resolución de las cuestiones interpretativas no contempladas en la presente orden.

Base quinta. Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de los premios se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según el modelo que figura como Anexo I a la presente orden junto con la documentación requerida, presentándose preferentemente en el registro general de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la Avda. Hytasa, número 14, 41071, de Sevilla, o en los registros generales de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación se podrá cursar de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>

hasta tanto se ponga en funcionamiento el Registro Electrónico General previsto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de acuerdo con la disposición final séptima de la misma norma.

Una vez iniciado el procedimiento por medios telemáticos, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento no electrónico.

En el supuesto de que debiera aportarse documentación anexa a la solicitud, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el escrito por el que se presenta la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

Podrán presentarse copias autenticadas electrónicamente de los documentos exigidos en la presente orden.

Una vez se recepcionen los documentos electrónicos, el sistema emitirá un justificante que dejará constancia del asiento de entrada que se origine.

2. Se presentará una solicitud por cada modalidad a la que se concurra.

3. En la solicitud deberá figurar la modalidad de los premios a los que se pretenda concurrir.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de diez días naturales desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La presentación de las candidaturas supone la aceptación de las presentes bases.

Base sexta. Documentación.

1. Para el ámbito andaluz y provincial, la solicitud de candidatura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIF o NIE de la persona o personas, entidad o institución proponente, salvo que la persona firmante de la solicitud preste su consentimiento en la misma para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.

b) En su caso, certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Memoria justificativa de los méritos y las razones que han motivado la presentación de la candidatura al premio y, en su caso, el trabajo que se presenta conforme al Anexo II.

d) En su caso, declaración firmada por la/s persona/s autora/s o representante de la entidad, de la autoría del trabajo presentado, su carácter original, y la posesión de los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como Anexo III de la presente orden.

e) Cualquier otro material de apoyo gráfico o audiovisual que se haya elaborado o generado con la ejecución del trabajo o actuación y cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo.

f) En caso de buenas prácticas colectivas, declaración responsable con la firma de todas las personas coautoras del trabajo, según el modelo que figura como Anexo IV a la presente orden.

2. En cualquier caso, el Jurado podrá recabar la documentación complementaria que estime conveniente.

#### Base séptima. Jurado.

1. La valoración de las candidaturas que opten a los premios se realizará por un Jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que, en caso de empate, decidirá con voto de calidad.

Vicepresidencia: La persona titular de la Secretaría General Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

#### Vocalías:

1. La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales.
2. La persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
3. La persona titular de la Dirección General de Infancia.
4. La persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
5. La persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
6. La persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Secretaría: una persona funcionaria con rango al menos de jefatura de servicio o asimilado adscrita a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación o a la Dirección General de Servicios Sociales, con voz pero sin voto.

2. El Jurado podrá ser asistido por personas expertas en alguno de los ámbitos recogidos en la base 1, con voz pero sin voto. En todo caso, se incorporará una persona experta en género.

3. En la designación de las vocalías, se atenderá a una representación equilibrada de mujeres y hombres.

4. Aquellas personas que sean titulares en función de su cargo podrán delegar en otra persona del órgano o entidad a la que representan, previa comunicación por escrito a la Secretaría.

5. El Jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en la Subsección 1.<sup>a</sup> de la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. No podrán formar parte del Jurado aquellas personas físicas o integrantes de entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, que concurran a alguna de las modalidades previstas en la base 3.

7. El fallo del Jurado es inapelable.

#### Base octava. Premios.

1. Los premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por resolución de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta

del Jurado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. El Jurado adjudicará los premios a las iniciativas cuyos méritos estime más relevantes, en atención a las candidaturas presentadas o a las propuestas que pudieran realizar cualquiera de sus miembros en el transcurso de las correspondientes deliberaciones, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la base cuarta.

3. Los premios podrán ser compartidos cuando los méritos reconocidos en las candidaturas así lo aconsejen, y podrán ser declarados desiertos cuando, a juicio del Jurado, las candidaturas no reúnan los méritos suficientes.

4. El Jurado podrá conceder, excepcionalmente y por unanimidad, una Mención Especial por cada una de las modalidades.

5. Los premios, de carácter simbólico, serán entregados en un acto público, de carácter institucional, que deberá garantizar las necesarias medidas de accesibilidad universal y cuya celebración tendrá lugar en el último trimestre del año.

6. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde.

Segundo. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código Procedimiento 14583)

##### MODALIDADES: (presentar una solicitud para cada modalidad)

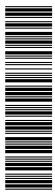
- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad        | <input type="checkbox"/> Andaluna de Atención a la Infancia  | <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en la atención a personas mayores |
| <input type="checkbox"/> Voluntariado   | <input type="checkbox"/> Mejores prácticas en la atención a las personas en riesgo o situación de exclusión social |   |
| <input type="checkbox"/> Al trabajo por la erradicación de la violencia de género           | <input type="checkbox"/> Al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares  |   |
| <input type="checkbox"/> Mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible | <input type="checkbox"/> Premio provincial Andalucía + Social  |   |

##### EDICIÓN

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA / DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
CARGO QUE OSTENTA:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA CANDIDATA							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA // DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O GRUPO:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



002845/2D

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p>							
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____</p>							
<p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>.</p>							
4 DOCUMENTACIÓN							
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>							
<p><input type="checkbox"/> En su caso, copia del DNI/NIE ó NIF, de la persona, entidad o institución proponente.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa de los méritos y las razones que han motivado la presentación de la candidatura al premio y, en su caso, el trabajo que se presenta, conforme al <b>Anexo II</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, declaración firmada por la persona autora o por la persona que ostente la representación legal de la misma o de la entidad o institución candidata que acredite la autoría del trabajo presentado, su carácter original y la posesión de los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como <b>Anexo III</b> de la presente Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier otro material de apoyo gráfico o audiovisual que se haya elaborado o generado con la ejecución del trabajo o actuación y cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, declaración responsable con la firma de todas las personas coautoras del trabajo, según el modelo que figura como <b>Anexo IV</b> a la presente Orden.</p>							
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.</b>							
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó				
1	.....	.....	.....				
2	.....	.....	.....				
3	.....	.....	.....				
4	.....	.....	.....				
5	.....	.....	.....				
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES.</b>							
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados							
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó			
1	.....	.....	.....	.....			
2	.....	.....	.....	.....			
3	.....	.....	.....	.....			
4	.....	.....	.....	.....			
5	.....	.....	.....	.....			

002845/2D



(Página 3 de 3)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y apporto copia del DNI/NIE.	
<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITO</b> participar en la Modalidad señalada. <b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta. Asimismo, declaro que acepto las Bases del premio así como el fallo del Jurado y <b>SOLICITO</b> la admisión a la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía Social en la modalidad indicada.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA	
Fdo.: .....	

**TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	6	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.
- Los datos personales que se proporcionan son necesarios para la gestión de la convocatoria de los premios "Andalucía + Social", cuya base jurídica es la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la propia la Orden anual que regula y convoca el premio.
- La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuyen las competencias otorgadas en virtud del artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es)
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002845/2D



(Página 2 de 2)

ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE POBLACIÓN DESTINATARIA DEL TRABAJO O ACTUACIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL TRABAJO O ACTUACIÓN

### RECURSOS Y MATERIALES ELABORADOS Y/O UTILIZADOS

### DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y en la documentación que, en su caso, se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.: .....

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.
- Los datos personales que se proporcionan son necesarios para la gestión de la convocatoria de los premios "Andalucía + Social", cuya base jurídica es la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la propia la Orden anual que regula y convoca el premio.
- La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuyen las competencias otorgadas en virtud del artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es)
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002845/2/A02D

ANEXO III

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código Procedimiento 14583)

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

Como persona/s autora/s, representante/s de candidatura o proponente/s de candidatura del trabajo denominado: ..... presentado a los Premios "Andalucía + Social" en su Edición: ....., Modalidad: .....

**DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los siguientes extremos, tanto para la persona firmante como para, en su caso, las personas miembros de la candidatura:

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que la persona o entidad solicitante no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en los apartados 4 y 5 de la base 4 de la presente Orden.
- 3.- **AUTORIZA** al órgano convocante a la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines propios de la misma.
- 4.- Que reúne los requisitos subjetivos establecidos para participar en la presente convocatoria hasta la publicación de la concesión del premio.
- 5.- Que acepta las bases de los premios y el fallo del jurado.

Y para que así conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

##### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- a) Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 – 41071 Sevilla.
- b) Los datos personales que se proporcionan son necesarios para la gestión de la convocatoria de los premios "Andalucía + Social", cuya base jurídica es la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la propia la Orden anual que regula y convoca el premio.
- c) La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuyen las competencias otorgadas en virtud del artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- d) En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cipsoc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsoc@juntadeandalucia.es)
- f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



### ANEXO IV

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código Procedimiento 14583)

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD COLECTIVA

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

**DECLARAN,** bajo su expresa responsabilidad, que son personas coautoras del trabajo denominado: ..... presentado a los Premios "Andalucía + Social" en su Edición: ....., Modalidad: .....

Las personas coautoras nombran representante de la candidatura, con poderes bastantes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en la presente convocatoria de los premios "Andalucía + Social" a D/Dº.: ..... con DNI/NIE: .....

Y para que así conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....



Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 – 41071 Sevilla.
- Los datos personales que se proporcionan son necesarios para la gestión de la convocatoria de los premios "Andalucía + Social", cuya base jurídica es la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la propia la Orden anual que regula y convoca el premio.
- La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuyen las competencias otorgadas en virtud del artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cjpsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cjpsc@juntadeandalucia.es)
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria; esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, «Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva», código 13529610, adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 8 de junio de 2020 (BOJA núm, 115, de 17.6.2020), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

#### A N E X O

Apellidos y nombre de la adjudicataria: Labeira Candel, Ana.  
DNI: \*\*\*3420\*\*.  
Denominación del puesto: Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva.  
Código puesto: 13529610.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 115, de 17 de junio) al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*1992\*\*.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Carlos Javier.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.

Código: 1509810.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: Museo.

Localidad: Almería.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se realiza la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Arquitecto y un puesto de Arquitecto Técnico adscrito a la Oficina Técnica en la Gerencia Provincial de Sevilla de esta Agencia Pública Andaluza de Educación.*

La Agencia Pública Andaluza de Educación, creada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público. Sus estatutos fueron aprobados por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre y se encuentra adscrita a la Consejería de Educación y Deporte.

En el artículo 1.1 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, se dispone la condición de la Agencia de Educación como Agencia Pública Empresarial, rigiéndose en materia de personal por lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a la cual el personal de las Agencias Públicas Empresariales se rige en todo caso por el derecho laboral, así como por lo que le sea de aplicación en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su artículo 55 dispone que será seleccionado mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Asimismo, el personal aspirante tendrá que cumplir los requisitos establecidos en la instrucción cuatro, apartado dos de la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación del personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz.

El artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, dispone que, durante el año 2020, la contratación del personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización anteriormente referenciada, la Dirección General de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15, letras b) y o), del Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, se anuncia la convocatoria de dos puestos de trabajo cuyos requisitos, méritos a valorar y el formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentran publicados en la página [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es)

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra dicha convocatoria, que resuelve el presente proceso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en el plazo máximo de un mes desde su publicación.

Camas, 28 de agosto de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de

empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 11 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y

de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Sexto. Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante Resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Ref. 4704).*

La ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior,

modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Atención a la Ciudadanía.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del



cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

#### 3.2.2. Funciones específicas.

- Supervisar y coordinar las actividades y funciones del personal de Atención Ciudadana asignado.

- Detección de necesidades de Consultas y Urgencias y actuar en función de éstas en la programación de agendas con el objeto del cumplimiento de los Decretos de Garantías.

- Resolución de conflictos con el ciudadano y gestión de agendas de los facultativos de Consultas Externas del Hospital «La Inmaculada», así como de Urgencias y otros centros hospitalarios y atención primaria.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, sito en el Hospital «La Inmaculada», Avda. Dra. Ana Parra, S/N, C.P.: 04600 de Huércal-Overa, provincia de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página Web del SAS

([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del

Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Ref. 4704) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de Gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo

de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 27 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico/a de organización científica, gestión y justificación de proyecto de investigación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, y cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	REFERENCIA
Técnico/a de organización científica, gestión y justificación de proyecto de investigación	Diplomado/a o Licenciado/a o Graduado/a Universitario/a	TPIASCST-20-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 27 de agosto de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 14 de agosto de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de un puesto de trabajo de colaboración en el Ayuntamiento de Ronda denominado Vicesecretaría, clase 2.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Expediente núm.: 0347/2020.

1. Entidad Local solicitante.  
Ronda (Málaga).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su creación y clasificación.  
Denominación: Vicesecretaría, clase 2.ª  
Subescala: Secretaría, categoría de entrada.  
Nivel: 30.  
Sistema de provisión: Concurso.

#### 3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto de colaboración indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar la clasificación del puesto de colaboración referenciado en el punto 2 en la Plantilla de Personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. La provisión del puesto, que tiene asignado el nivel 30 de complemento de destino, se hará mediante el sistema de concurso.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre las clasificaciones de los distintos puestos con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.



Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 14 de agosto de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1659/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0027, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado El Laurel, sito en la playa de la Víbora del término municipal de Marbella (Málaga), promovido por don Antonio del Pozo Jiménez, en representación de la entidad restaurante de playa El Laurel, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50 de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección

[planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1660/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0029, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «El Mangaleta», ubicado en el término municipal de Marbella (Málaga), promovido por doña María del Carmen Baena Jiménez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>  
así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se da publicidad al informe ambiental estratégico, del término municipal de Níjar (Almería).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se da publicidad al informe ambiental estratégico sobre la «Innovación 1/2014 del PGOU de Níjar en el ámbito de la UE-SJ-24 de San José», del término municipal de Níjar (Almería), con número de expediente: EAE/AL/014/18.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del informe ambiental estratégico de la «Innovación 1/2014 del PGOU de Níjar en el ámbito de la UE-SJ-24 de San José», del término municipal de Níjar (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, con número de expediente: EAE/AL/014/18.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe ambiental estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones).

Almería, 25 de agosto de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 531/2020, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 531/2020, interpuesto por don Francisco Javier Castilla Garrido contra la Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, por el sistema libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 531/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 117/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 117/20 interpuesto por doña Mónica Moya Casado contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.2.2021, a las 11:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 117/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 14 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de autos núm. 205/2019. (PP. 1765/2020).*

NIG: 4109542120190000496.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 205/2019. Negociado: 3C.

Sobre: Resolución contractual.

De: Don Francisco Javier Ramírez Gómez.

Procurador: Sr. Joaquín Ramos Corpas.

Letrado: Sr. Francisco Javier León Camacho.

Contra: Construcciones Raprohe, S.L., DSSV S.A.R.L. y Caixabank, S.A.

Procuradores: Sres. Mauricio Gordillo Alcalá y Joaquín Ramos Corpas.

Letrado: Sr. Gonzalo Escalza Rueda.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 205/2019, seguido a instancia de Francisco Javier Ramírez Gómez frente a Construcciones Raprohe, S.L., DSSV, S.A.R.L., y Caixabank, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### «SENTENCIA NÚM. 77/2020

En Utrera, a 1 de julio de 2020, vistos y examinados los presentes autos núm. 205/2019-3C, de juicio ordinario por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Higuera Abolafia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Utrera y su partido; seguidos a instancia de don Francisco Javier Ramírez Gómez, representado por el Procurador Sr. Ramos Corpas y asistido por el Letrado Sr. León Camacho; contra Construcciones Raprohe, S.L., en situación procesal de rebeldía y contra DSSV, S.A.R.L., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado Sr. Escalza Rueda.

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de don Francisco Javier Ramírez Gómez contra Construcciones Raprohe, S.L., y contra DSSV, S.A.R.L., se declara que la entidad demandada, Construcciones Raprohe, S.L., ha incumplido las obligaciones, plazos y términos pactados en la cláusula quinta de las escrituras de cesión de suelo por obra futura, agrupación de fincas urbanas, constitución de condición resolutoria y posposición de fecha 23 de octubre de 2007, al no haber terminado y entregado a los cedentes, en el plazo estipulado en dicha cláusula, la finca objeto de contraprestación de la permuta, en las condiciones y términos pactados, dado el excesivo tiempo transcurrido y el claro y patente incumplimiento de las obligaciones asumidas por la codemandada y, por tanto, se declaran cumplidos los requisitos para ejecutar la condición resolutoria pactada en las referidas escrituras públicas de cesión del suelo por obra futura y registralmente inscritas; se declara el derecho del actor a que se le revierta, nuevamente, la propiedad del solar correspondiente a la finca 1.945, acordándose la segregación de la misma, así como la totalidad de lo construido sobre el mismo, y el

derecho del actor a que se cancele cualquier inscripción contradictoria de dominio de la inscripción registral de la finca, en especial, la agrupación de fincas operada, debiendo ser inscrita la citada finca 1.945 a favor del actor en pleno dominio, en proindivisión, sin derecho del promotor, constructor, tercero adquirente o acreedor, a reclamar al actor indemnización o pago de clase alguna, al estar dicha condición resolutoria expresa inscrita en el Registro de la Propiedad, declarando, a los referidos efectos de la reversión, tener por resuelto el contrato de cesión de suelo por obra futura firmado el día 23 de octubre de 2007 ante el Notario don José María Manzano Gómez, protocolo 1.454, por el actor y la entidad demandada Construcciones Raprohe, S.L.U., y, en consecuencia, se proceda a la cancelación de cuantas anotaciones e inscripciones se hubiesen practicado con posterioridad a la inscripción de la condición resolutoria que se ejecuta, con especial y expresa referencia a los embargos y cualquier otra anotación que dimanen del derecho real de hipoteca constituido a favor de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, luego Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, Cajasol, hoy la codemandada Caixabank, S.A., hoy transmitido a la Entidad DSSV, S.A.R.L., sobre la finca 9.323, propiedad del demandado, y que se hayan extendido a la finca 1.945, propiedad del actor, y de cuantas puedan traer causa de las anteriores, por extensión indebida de la misma a la finca del actor, procediéndose a la división física de la misma en ejecución de sentencia; condenando a las demandadas a pasar por tales declaraciones, así como a cuantos sean titulares de asientos derivados de la titularidad condicionada, todo ello con imposición de costas a Construcciones Raprohe, S.L., y la no imposición de costas a DSSV, S.A.R.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, presentándose ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito legalmente exigido.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Raprohe, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Utrera, a catorce de julio de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 52294314L, por el presente anuncio se le notifica el requerimiento de subsanación del recurso de alzada interpuesto, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicho requerimiento podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 27 de agosto de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 1716/2020/S/CA/252.

Núm. acta: I11202000020057.

Interesado: Don Cristian Campanella.

Acto: Carta de pago con reducción solicitada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.7.2020.

Núm. liquidación: 0482110264861.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1303/2020/S/CA/210.

Núm. acta: I112020000014805.

Interesado: Obras y Servicios Javar, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.7.2020.

Núm. liquidación: 0482000474334.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1261/2020/S/CA/186.

Núm. acta: I112020000012074.

Interesado: Onuclear Sport, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.7.2020.

Núm. liquidación: 0482110259961.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1263/2020/S/CA/188.

Núm. acta: I112020000015411.

Interesado: Don Emilio José Cardona Antúnez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.7.2020.

Núm. liquidación: 0482110259970.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1272/2020/S/CA/195.

Núm. acta: I112020000026020.

Interesado: Doña Caridad Cebrián Rodríguez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.7.2020.

Núm. liquidación: 0482110262691.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1134/2020/S/CA/139.

Núm. acta: I112020000003687.

Interesado: Antonia Butrón, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7.7.2020.

Núm. liquidación: 0482000473783.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1130/2020/S/CA/135.

Núm. acta: I112019000145774.

Interesado: Don Yipeng Xu.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7.7.2020.

Núm. liquidación: 0482110259051.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 996/2020/S/CA/114.  
Núm. acta: I112020000018845.  
Interesado: Euro-Sur de Sanlúcar, S.L.L.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 8.7.2020.  
Núm. liquidación: 0482110260004.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 469/2020/S/CA/63.  
Núm. acta: I112019000146178.  
Interesado: Distribuciones Carola Tres, S.L.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 12.6.2020.  
Núm. liquidación: 0482110254355.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1367/2020/S/CA/225.  
Núm. acta: I112020000028444.  
Interesado: Doña Verónica Rojas de Gomar.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 17.7.2020.  
Núm. liquidación: 0482000478096.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1443/2020/S/CA/233.  
Núm. acta: I112020000029959.  
Interesado: Don Rafael Ligeró Moreno.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 7.8.2020.  
Núm. liquidación: 0482000481571.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1154/2020/S/CA/155.  
Núm. acta: I112020000013690.  
Interesado: Doña Paloma Mariscal Romero.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 7.7.2020.  
Núm. liquidación: 0482110259006.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1289/2020/S/CA/206.  
Núm. acta: I112020000016017.

Interesado: Manzanobras, S.L.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 20.7.2020.  
Núm. liquidación: 0482110264240.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1365/2020/S/CA/224.  
Núm. acta: I112019000153252.  
Interesado: Don José María Retamero Britto, trabajador de la empresa Landrove González, Ernesto.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 17.7.2020.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1719/2020/S/CA/254.  
Núm. acta: I112020000030363.  
Interesado: La Abadía de Rota.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 15.7.2020.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1236/2020/S/CA/182.  
Núm. acta: I112020000024808.  
Interesado: Carriles Animación y Aventuras, S.L.L.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 15.7.2020.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2169/2019/S/CA/338.  
Núm. acta: I112019000038771.  
Interesado: Dokesim Mantenimiento Integral, S.L.  
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 13.7.2020.  
Núm. liquidación: 0482110204196.  
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Cádiz, 27 de agosto de 2020.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.*

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Instituto Cibernos, S.A. con CIF A78306\*\*\*.

Expediente: AB/2504/46396/114826.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro núm. 100542 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de marzo de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Alcaudete, Martos, provincia de Jaén, y Baena provincia de Córdoba. (PP. 1495/2020).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 3.7.2020, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a «Cdad. de Regantes El Taharal», para el proyecto denominado «Proyecto de transformación de riego localizado de olivar en la zona «El Taharal», en los términos municipales de Alcaudete, Martos, provincia de Jaén, y Baena provincia de Córdoba (Expte. AAU/JA/0041/17) y (AAU/CO/0019/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Jaén, 14 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del expediente que se cita. (PP. 1585/2020).*

En esta Administración se ha presentado solicitud de modificación de características de una concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2019MOD000679CA, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: C.RR. Margen izquierda del bajo Guadalete.  
Destino del agua: Riego (1.791,8 ha).  
Volumen máx. anual: 9.998.244 m<sup>3</sup>.  
Punto de toma: Río Guadalete X-223.312; Y-4.059.540 (HUSO 30, ETRS89).  
Término municipal: Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente:

- En las oficinas de esta Delegación Territorial en Cádiz, sitas en Avenida Reina Sofía, s/n (antes carretera N-IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 9:00-14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que dicta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 23755007D.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.V GR/0075/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 3.8.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 27 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF.: 24817936Q.

Procedimiento: Sancionador Expt. Núm. P.M GR/0356/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 9.7.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 27 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 16807905B.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.V GR/0076/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 3.8.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 27 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 74664249Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. Núm. GR0535/20 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.8.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 27 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita, resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. De Ronda, 101, 4.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Nieves Rodríguez Quero.

Número RGSEAA cancelado: 14.3222 / AL.

Último domicilio industrial conocido: Paraje El pastor – Polígono 28 – parcela 49 - Tabernas (Almería).

Almería, 28 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
24900344S	130,14 €	Acuerdo de Inicio de 01/07/20. Expediente de Reintegro 27078
75405858J	1.070,51 €	Acuerdo de Inicio de 07/07/20. Expediente de Reintegro 27112
14623382M	1.572,52 €	Acuerdo de Inicio de 09/07/20. Expediente de Reintegro 27116
28776315A	1.890,38 €	Acuerdo de Inicio de 14/07/20. Expediente de Reintegro 27128
52483915P	201,96 €	Acuerdo de Inicio de 16/06/20. Expediente de Reintegro 26913
45592253C	617,42 €	Acuerdo de Inicio de 21/07/20. Expediente de Reintegro 26742
44295971H	16,40 €	Acuerdo de Inicio de 21/07/20. Expediente de Reintegro 26745
23616724W	1.001,10 €	Acuerdo de Inicio de 22/06/20. Expediente de Reintegro 27004
31621448J	86,18 €	Acuerdo de Inicio de 23/07/20. Expediente de Reintegro 26627
74826122S	148,23 €	Acuerdo de Inicio de 23/07/20. Expediente de Reintegro 26649
38050714C	1.308,97 €	Acuerdo de Inicio de 23/07/20. Expediente de Reintegro 26736
23785609K	189,85 €	Acuerdo de Inicio de 23/07/20. Expediente de Reintegro 26752
31322439G	62,66 €	Acuerdo de Inicio de 26/06/20. Expediente de Reintegro 27050
53687487J	131,49 €	Acuerdo de Inicio de 27/07/20. Expediente de Reintegro 27143
33363723S	45,82 €	Acuerdo de Inicio de 27/07/20. Expediente de Reintegro 27145
26031021N	369,11 €	Acuerdo de Inicio de 27/07/20. Expediente de Reintegro 27152
27902767H	1.449,78 €	Acuerdo de Inicio de 29/07/20. Expediente de Reintegro 27176
29775299M	663,92 €	Resolución de Fraccionamiento de 26/06/20. Expediente de Fraccionamiento 2242/FRA2.
27886327T	399,38 €	Resolución de Reintegro de 26/06/20. Expediente de Reintegro 26566
75010038T	149,26 €	Resolución de Reintegro de 27/07/20. Expediente de Reintegro 26817
31600792B	41,25 €	Resolución de Reintegro de 27/07/20. Expediente de Reintegro 26833

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- El Director de Área Dependencia y Autonomía (P.D. de la Dirección Gerencia, Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00761/2019 Matrícula: 9665BPY Nif/Cif: B41233255 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00165/2020 Matrícula: 9131JMF NIF/CIF: 48806297K Co. Postal: 41008 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de julio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 euros.

Expediente: SE-00191/2020 Matrícula: 4895HGS NIF/CIF: 50639264A Co. Postal: 28042 Municipio: Madrid Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de agosto de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días, hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días, siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Manuel Fernández Amores.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial 50/18.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en la Plaza de San Andrés, núm. 2, planta primera, durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de junio de 2020, declarando concluso el procedimiento iniciado por Martín Pablo López Morgado, con DNI \*\*\*\*1575, que resuelve denegar la solicitud de transmisión, con número de expediente 41-TV-0566/20, de la vivienda, sita en C/ Homero, núm. 25, de Sevilla.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 21 de agosto de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 14 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Málaga, de contratos de publicidad institucional adjudicados, celebrados con los medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria. (PP. 1490/2020).*

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.º del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el los ejercicios 2019 y 2020.

SERVICIO DE UNA AGENCIA DE INTERMEDIACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y OTROS SOPORTES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES, INSTITUCIONALES E IMAGEN CORPORATIVA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXP.20/2019, importe 117.181,80 euros (IVA incluido), entidad adjudicataria NEWFOCO, S.L. (B91346890).

SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE INTERMEDIACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y OTROS SOPORTES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES, INSTITUCIONALES E IMAGEN CORPORATIVA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXP.123/2019, importe 257.709,06 euros (IVA incluido), entidad adjudicataria THE LAB MEDIA AND ADVERTISING, S.L. (B86269925).

Málaga, 14 de julio de 2020.- El Subdirector de Administración y AA.GG., Javier Rico Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de San Fernando, por el que se somete a información pública el Plan Especial del Parque Metropolitano PM 01 Entorno Caño Carrascón y su Evaluación Ambiental Estratégica, incluyendo el Resumen Ejecutivo. (PP. 1757/2020).*

Mediante Decretos de la Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2020, y su corrección de errores de fecha 27 del mismo mes y año, ha tenido lugar la aprobación inicial del Plan Especial del Parque Metropolitano PM 01 Entorno Caño Carrascón y su Evaluación Ambiental Estratégica, incluyendo el Resumen Ejecutivo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el instrumento de planeamiento aprobado se somete a información pública acompañado del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, durante un plazo de 45 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOJA.

Lo que se comunica para general conocimiento, encontrándose disponible en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) y en la web <http://www.sanfernando.es>

San Fernando, 3 de agosto de 2020.- El Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, Rafael de Cózar Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 28 de agosto de 2020, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de ampliación de plazo de la convocatoria que se cita.*

Anuncio de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la Oferta de Empleo Público para la contratación de Director/a de Recursos Humanos, publicada en BOJA número 149, de 4 de agosto de 2020, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., hasta el próximo día 13 de septiembre de 2020.

Sierra Nevada, 28 de agosto de 2020.- El Consejero-Delegado, Jesús Ibáñez Peña.